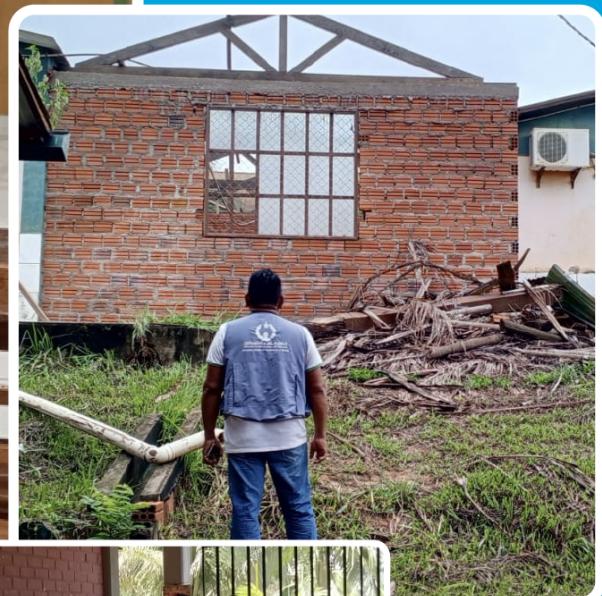




DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESULTADOS DE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y VERIFICACIÓN A UNIDADES EDUCATIVAS



GESTIÓN 2026

**RESULTADOS DE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y
VERIFICACIÓN A UNIDADES EDUCATIVAS**

GESTIÓN 2026

Autoridad:

Pedro Francisco Callisaya Aro
Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia

Elaborado por:

Defensoría del Pueblo

Edición, corrección de estilo y diseño:

Delegación Defensorial Adjunta para la Promoción de Derechos
Humanos y Cultura de Paz

© Defensoría del Pueblo

Oficina Central: Calle Colombia N° 440 – Zona San Pedro

Teléfonos (2) 2113600 – 2112600

Casilla Postal Nro 791

<https://www.defensoria.gob.bo/> La Paz - Bolivia

Se permite la reproducción total o parcial de la información aquí
publicada, siempre que no sea alterada y se asignen los créditos
correspondientes.

Esta publicación es de distribución gratuita.

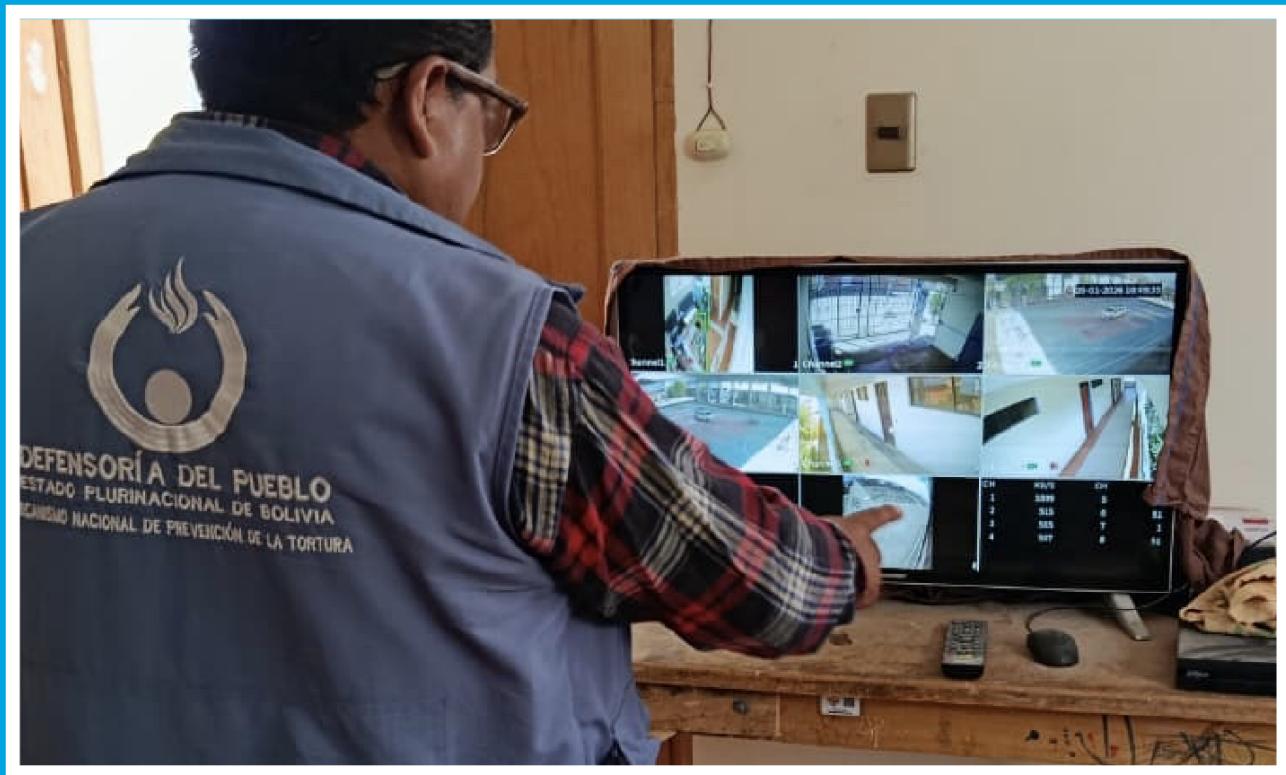


DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN A UNIDADES EDUCATIVAS

GESTIÓN 2026

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo



PRIMERA PARTE

ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN EL PERÍODO DE INSCRIPCIONES ESCOLARES

1. MECANISMOS Y REGISTRO DE DENUNCIAS EN PERÍODO DE INSCRIPCIONES ESCOLARES - 2026

La Defensoría del Pueblo desarrolla su trabajo en el marco de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, a fin de velar por la vigencia y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, previstos en el numeral 3 del Artículo 222, concordante con el numeral 3 del Artículo 5 de la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo.

La Institución defensorial investiga de oficio o a solicitud de parte los actos u omisiones que impliquen la violación de los derechos individuales y colectivos. En ese sentido y con la finalidad de precautelar el derecho al acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes en el período de inscripciones escolares de la gestión 2025, ha implementado Puntos Focales, Visitas in situ a Unidades Educativas y otros mecanismos (línea gratuita, WhatsApp, oficinas defensoriales) A través de estos mecanismos logró recepcionar un total de **143** denuncias descritas a continuación:

Tabla 1: Casos recibidos de acuerdo al mecanismo implementado

PUNTOS FOCALES	VISITAS IN SITU A UNIDADES EDUCATIVAS	OTROS (Línea gratuita, WhatsApp, oficinas)	TOTAL
	64	32	
			143

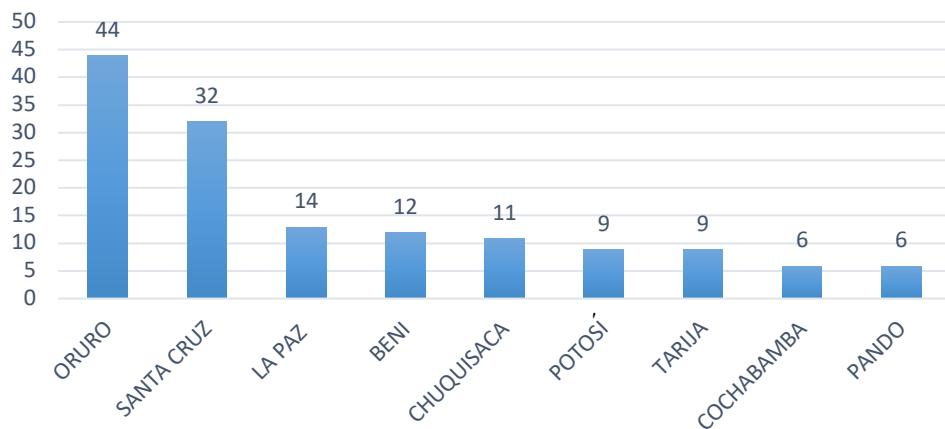
Fuente: Sistematización de la información proporcionada por las 21 oficinas defensoriales

Tabla 2: Casos recibidos por departamento

Nro.	DEPARTAMENTO	N° DE CASOS
1	LA PAZ	14
2	ORURO	44
3	POTOSÍ	9
4	COCHABAMBA	6
5	CHUQUISACA	11
6	TARIJA	9
7	SANTA CRUZ	32
8	BENI	12
9	PANDO	6
TOTAL		143

Fuente: Sistematización de la información proporcionada por las 21 oficinas defensoriales

Gráfico 1: Distribución por departamento



1.1. Implementación de Puntos Focales

Las 21 oficinas defensoriales en todo el país desarrollaron acciones de coordinación con Autoridades de las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación, así como con Gobiernos Autónomos Municipales, a través de las Defensoría de la Niñez y Adolescencia, para la instalación de puntos focales de recepción de denuncias ante posibles casos de vulneración de derechos de las y los estudiantes. Resultado de esa articulación de 143 casos recepcionados, a nivel nacional, 64 casos fueron registrados mediante los puntos focales.

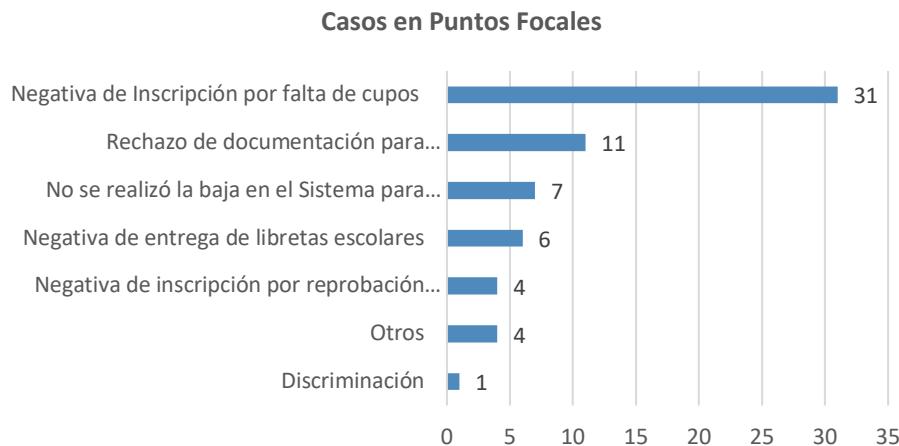
Las denuncias más recurrentes registradas en puntos focales fueron: negativa de inscripción por falta de cupos, cobros irregulares en la inscripción, negativa de entrega de libretas, discriminación, entre otras, como se puede ver en el siguiente cuadro:

Tabla 3: Casos registrados en los puntos focales

Nº	MOTIVO DE DENUNCIA	CASOS REGISTRADOS
1	Negativa de Inscripción por falta de cupos	31
2	Rechazo de documentación para inscripciones	11
3	No se realizó la baja en el Sistema para viabilizar el cambio de U.E.	7
4	Negativa de entrega de libretas escolares	6
5	Negativa de inscripción por reprobación de curso en la gestión 2025	4
6	Discriminación	1
7	Otros	4
TOTAL		64

Fuente: Sistema de Servicio al Pueblo

Gráfico 2: Casos recibidos en puntos focales



Fuente: Sistema de Servicio al Pueblo

Del análisis de los datos consolidados en la plataforma del Sistema de Servicio al Pueblo, referidos a los puntos focales de recepción de denuncias, se evidencia que, de un total de 64 casos registrados durante el periodo de verificación, 31 corresponden a negativas de inscripción por falta de cupos en unidades educativas de alta demanda. Esta situación, asociada a la existencia de límites de cupos por curso en cada establecimiento educativo, revela debilidades en los procesos de planificación y previsión del sistema educativo, afectando el acceso efectivo, oportuno y en condiciones de igualdad al derecho a la educación gratuita, garantizado por la Constitución Política del Estado y la normativa educativa vigente. En ese sentido, la recurrencia de este tipo de casos compromete el deber del Estado de adoptar medidas administrativas y de gestión necesarias para asegurar la disponibilidad y accesibilidad del servicio educativo.

Cabe señalar que, en la Unidad Educativa Villa Marín del departamento del Beni, se evidenció la negativa inicial de la Directora del establecimiento a recibir la documentación para la inscripción de diez (10) niñas y niños al nivel inicial; ante esta situación, el Delegado Defensorial Departamental se constituyó en la Unidad Educativa, verificó la lista de inscritos —en la que figuraban únicamente dieciséis (16) estudiantes— y gestionó ante la Directora la recepción de la documentación presentada. Como resultado de la intervención defensorial, se concretó la recepción de los documentos y la inscripción de las niñas y niños, garantizando el acceso al derecho a la educación en condiciones de igualdad.

Asimismo, se registraron casos relacionados a presuntos actos de discriminación, como la denuncia de una madre de familia de Santa Cruz, a quién le negaron la inscripción de su hijo de 6 años con diagnóstico de autismo moderado, del nivel inicial a primero de Primaria en la Unidad Educativa Villa Warnes. Al respecto la institución defensorial está realizando las gestiones correspondientes para lograr la inscripción del niño, garantizando así el acceso al derecho a la educación del niño sin discriminación.

1.2. Visita In Situ a Unidades Educativas para recibir denuncias

En el marco del respeto al derecho al acceso a la educación desde el 19 al 22 de enero de 2025, la Defensoría del Pueblo a través de las 21 oficinas defensoriales en: La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Beni, Pando, El Alto, Yungas, Desaguadero, Pisiga, Monteagudo, Villazón, Llallagua, Chapare, Yacuiba, Bermejo, Puerto Suárez y Riberalta) realizó visitas in situ a 113 unidades educativas conforme se detallan en el cuadro siguiente:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN A UNIDADES EDUCATIVAS

2026

Tabla 4: Unidades Educativas visitadas – recepción de casos

OFICINA DEFENSORIAL	NOMBRE U.E.
1. LA PAZ	1. U.E. REPÚBLICA DE ECUADOR
	2. U. E. PILOTO NACIONES UNIDAS
	3. U. E. CORONEL MAX TOLEDO
	4. U.E. "SAN SIMÓN DE AYACUCHO B" TURNO TARDE
	5. U.E.T.H ANTONIO DIAZ VILLAMIL
2. ORURO	6. U.E. ESPAÑA
	7. U.E. 10 DE FEBRERO
	8. U.E. DONATO VASQUEZ
	9. U.E. ANTOFAGASTA
	10. U.E. MARIA QUIROZ
	11. U.E. FERROVIARIA
3. POTOSI	12. COLEGIO NOCTURNO "BOLÍVAR"
	13. U.E. JESÚS VALLE
	14. U.E. VICENTE BERNEDO B
	15. U.E. SIMEÓN RONCAL B
	16. U.E. LITORAL "A"
	17. U.E. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE "A"
4. COCHABAMBA	18. U.E. KINDER COCHABAMBA
	19. U.E. COBIJA PRIMARIA Y SECUNDARIA
	20. U.E. 8 DE MAYO SECUDARIA
5. CHUQUISACA	21. U.E. "UNIDAD DE LOS PUEBLOS" DE LA COMUNIDAD DE PUCA PUCA
	22. U.E. "ROSALÍA VDA. DE ANTEZANA"
	23. U.E."BICENTENARIO"
	24. U.E."NUEVOS HORIZONTES"
	25. U.E. GUIDO VILLAGOMEZ
6. TARIJA	26. U.E. TERESA DE CALCUTA
	27. U.E. OCTAVIO CAMPERO ECHAZÚ
	28. U.E. NILO SORUCO
7. SANTA CRUZ	29. U.E. "ALTO SAN PEDRO"
	30. U.E. "NAUM FERNANDEZ"
	31. U.E. "NACIONAL FLORIDA"
	32. U.E. JOSEFINA BÁLSAMO
	33. U.E. 25 DE OCTUBRE
	34. COLEGIO ISABEL SAAVEDRA
	35. U.E. ROCA Y CORONADO
	36. U.E. MARÍA AUXILIADORA
	37. U.E. JUAN FRANCO ROMÁN
	38. KINDER MI CASITA
	39. U.E. INTEGRACIÓN DEL NORTE
	40. U.E. MÁXIMO NOVILLO
	41. U.E. MÁXIMO DURÁN
	42. U.E. EL RETOÑO B
	43. U.E. CÁSTULO CHÁVEZ
	44. U.E. VILLA WARNES
	45. U.E. 8 DE SEPTIEMBRE
	46. U.E. PRIVADA PENIEL
	47. U.E. PLAN 400 TUPAC KATARI
	48. U.E. MARÍA VACA DIEZ
	49. U.E. CNL. IGNACIO WARNES
	50. U.E. CEFERINO NAMUNCURA
	51. U.E. RENATA PRETO DE BRINELLI

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN A UNIDADES EDUCATIVAS

2026

OFICINA DEFENSORIAL	NOMBRE U.E.
8. BENI	52. U.E. SANUEL MUÑOZ HURTADO 53. U.E. JUAN LORENZO CAMPERO 54. U.E. HERNAN MELGAR JUSTINIANO 55. U.E. VILLA MARÍN
9. PANDO	56. U.E. COBIJA "A" 57. U.E. VILLA CRUZ 58. U.E. SIMÓN BOLÍVAR 59. U.E JUANA AZURDUY DE PADILLA 60. U.E EBEN EZER 61. U.E OVANDO CANDIA 62. U.E. ANTONIO VACA DIEZ INTERMEDIO 63. U.E. MANUELA ROJAS DE DOMÍNGUEZ
10. EL ALTO	64. U.E. ARMANDO ESCÓBAR URIA 65. U.E. REYNO DE BÉLGICA 66. U.E. YUNGUYO FEY ALEGRIA 67. U.E. CRISTAL "B" 68. U.E. DON BOSCO
11. YUNGAS	69. U.E. JOHN FITZGERAL KENNEDY 70. U.E. MADRE MARÍA FEDERICA 71. U.E. NACIONAL CARANAVI SECUNDARIA 72. U.E. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
12. DESAGUADERO	73. U.E. BATALLÓN COLORADOS 74. U.E. JOSÉ BALLIVIÁN 75. U.E. JUANCITO PINTO
13. CHAPARE	76. U.E. PARACTY 77. U.E. SAN ANTONIO 78. U.E. HÉROES DEL CHACO DE VILLA TUNARI
14. PISIGA	79. U.E. MEJILLONES 80. U.E. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR
15. LLALLAGUA	81. U.E. MARTÍN CÁRDENAS 82. U.E. MAYO A 83. U.E. SIGLO XX AMÉRICA 84. U.E. CARLOS MEDINACELI - PRIMARIO 85. U.E. MAYO B 86. U.E. 6 DE JUNIO 87. U.E. CLETO LOAYZA
16. RIBERALTA	88. U.E. RIBERALTA 89. U.E. COTAF 90. U.E. PORTAL DE BELÉN 91. U.E. PEDRO KRAMER
17. PUERTO SUÁREZ	92. U.E. MADRE CLARA RICCI I 93. U.E. MADRE CLARA RICCI II 94. U.E. MADRE CLARA RICCI III 95. U.E. FILOMENA VDA. DE PEINADO 96. U.E. MUTÚN (PRIMARIA)
18. MONTEAGUDO	97. U.E. MARÍA VARGAS DE VALDA 98. U.E. LUCIO SILES MORALES 99. U.E. BERNARDO MONTEAGUDO
19. YACUÍBA	100. U.E. CNL. MIGUEL ESTENSSORO 101. U.E. LICEO GRAN CHACO 102. U.E. FERROVIARIA 103. U.E. MANUEL BELGRANO 104. U.E. OJO DEL AGUA
20. BERMEJO	105. U.E. OCTAVIO CAMPERO 106. U.E. GUIDO VILLAGÓMEZ

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN A UNIDADES EDUCATIVAS

2026

OFICINA DEFENSORIAL	NOMBRE U.E.
21. VILLAZÓN	107. U.E. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
	108. U.E. MARISCAL ANDRÉS DE SANTA CRUZ
	109. U.E. M. OMISTE
	110. U.E. 9 DE ABRIL "A"
	111. U.E. MARCELO QUIROGA "A"
	112. U.E. CORNELIO SAVEDRA
	113. U.E. 6 DE JUNIO NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO

Fuente: Sistematización de visitas in situ a Unidades Educativas

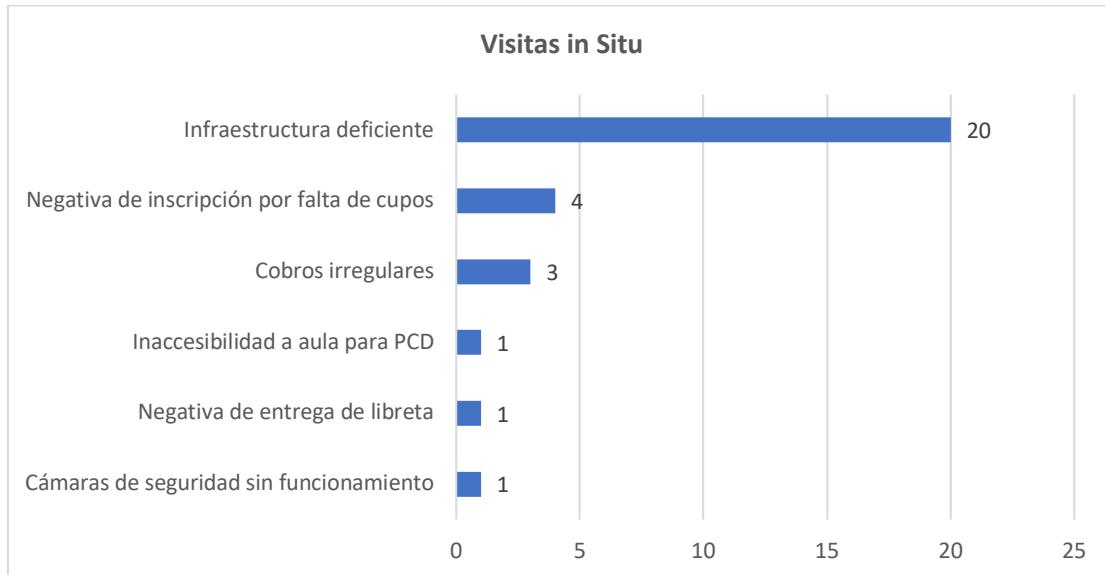
En las visitas in situ se conocieron y recibieron un total de 30 denuncias, la mayoría de los casos fueron registrados de oficio, considerando que se relacionan a deficiencias advertidas en las infraestructuras y falta de mobiliarios. Asimismo, se conocieron de manera directa de padres, madres o familiares de niñas, niños y adolescentes denuncias de presuntas vulneraciones como ser: Negativa de inscripción por falta de cupos, cobros irregulares, retención de libretas, entre otros, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 5: casos registrados en las visitas in situ a Unidades Educativas

Nº	MOTIVO DE DENUNCIA	CASOS REGISTRADOS
1	Infraestructura deficiente	20
2	Negativa de inscripción por falta de cupos	4
3	Cobros irregulares	5
4	Inaccesibilidad a aula para PCD	1
5	Negativa de entrega de libreta	1
6	Cámaras de seguridad sin funcionamiento	1
TOTAL		32

Fuente: Sistema de Servicio al Pueblo

Gráfico 3: casos registrados en las visitas in situ a Unidades Educativas



Entre las quejas recibidas relacionadas a la infraestructura, en la visita a la U.E. Alto San Pedro de Santa Cruz se evidenció el deterioro de la infraestructura, goteras en el tumbado de las aulas, canales de drenaje en mal estado. De la misma forma, en visita a la U.E. Libertador Simón Bolívar Pisiga (Oruro), se identificó sanitarios sin

conexiones de red del servicio de agua y lavamanos sin agua, y en la U.E. Lucio Siles Morales de Monteagudo (Chuquisaca), se registraron techos con filtraciones, pisos desgastados, paredes con rajaduras, vidrios rotos, cámaras de seguridad sin funcionamiento.



Deficiencias en la Infraestructura de la U.E. "SAN SIMÓN DE AYACUCHO

En la ciudad de Trinidad, en la U.E. Hernán Melgar, se advirtió humedad en las paredes, filtraciones de agua, techos con goteras y puertas en mal estado, requiriendo un mantenimiento de infraestructura; por otro lado, en Yacuiba en la U.E. Ojo de Agua, que alberga a estudiantes de inicial y primaria se advirtieron también deficiencias en la infraestructura como baños inhabilitados, vidrios rotos, puertas en mal estado. Al respecto, se abrieron quejas de oficio y se gestionó con las autoridades municipales presentes la mejora en estos establecimientos.

Por otro lado, en distintas Unidades Educativas se estaría limitando el acceso a la educación por razones económicas. Tal es el caso verificado en el departamento de Chuquisaca, donde tras la verificación defensorial en la Unidad Educativa "Guido Villagoméz", se constató el cobro de Bs. 25 para realizar la inscripción de los estudiantes, en conocimiento de la Directora del establecimiento, pese a la prohibición expresa del Ministerio de Educación; ante esta denuncia, la institución defensorial realizó las gestiones oportunas e inmediatas ante la Dirección Distrital de Educación de Sucre; logrando que no se realicen cobros para la inscripción de los estudiantes, garantizando el acceso a la educación gratuita.

1.3. Recepción de Denuncias a través de otros mecanismos

La Defensoría del Pueblo recibió 47 quejas por presuntas vulneraciones al derecho a la educación, a través de sus mecanismos habilitados para la recepción de denuncias:

- Página web institucional: www.defensoria.gob.bo
- Línea gratuita institucional: 800-10-80-04
- Línea de WhatsApp a nivel nacional 72006607
- Correo institucional: correspondencia@defensoria.gob.bo
- Red de WhatsApp en las 21 oficinas defensoriales.
- Oficina Nacional de la Defensaría del Pueblo

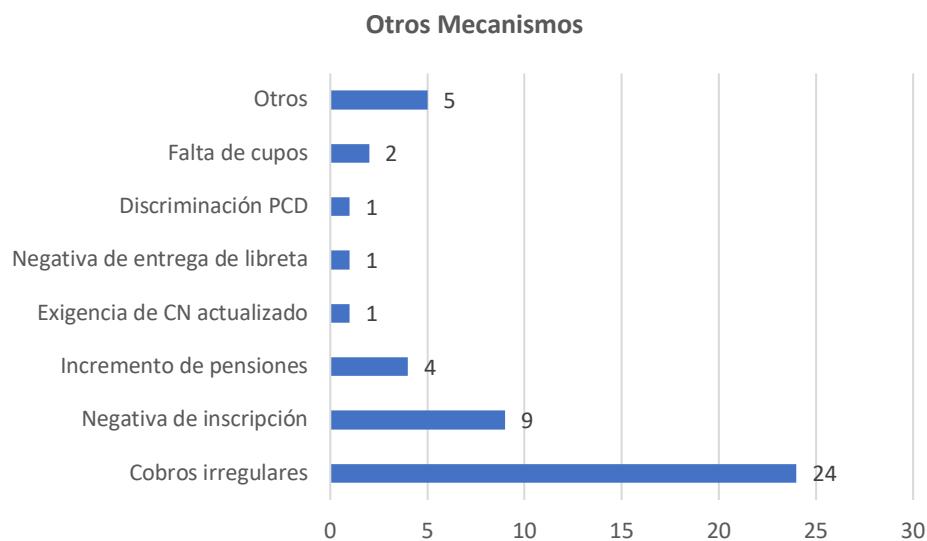
21 oficinas defensoriales a nivel nacional Las problemáticas más recurrentes recibidas a través de estos mecanismos fueron: cobros irregulares, negativa de entrega de libretas, discriminación, entre otras como se puede observar en el siguiente cuadro:

Tabla 6: Casos recibidos a través de otros mecanismos

Nº	MOTIVO DE DENUNCIA	CASOS REGISTRADOS
1	Cobros irregulares	24
2	Negativa de inscripción	9
3	Incremento de pensiones	4
4	Exigencia de CN actualizado	1
5	Negativa de entrega de libreta	1
6	Discriminación PCD	1
7	Falta de cupos	2
8	Otros	5
TOTAL		47

Fuente: Sistema de Servicio al Pueblo

Gráfico 4: Casos recibidos por otros mecanismos



En Oruro, el 1-01-2026, tras recibir una denuncia en la línea gratuita sobre cobros irregulares de la Junta Escolar, la Defensoría del Pueblo intervino de manera inmediata en la Unidad Educativa "10 de Febrero", donde la directora del establecimiento dispuso el cese inmediato de estas recaudaciones, desalojando a la directiva de la junta escolar para normalizar la atención.

En Santa Cruz, el 26/01/2026 se conoció a través de la línea WhatsApp que en la Unidad Educativa Ceferino Namuncurá se restringió la inscripción de una NNA sorda, alegando la falta de cupos. ante este hecho la Defensoría del Pueblo realizó el seguimiento para garantizar el derecho a la educación de esta NNA.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SEGUNDA PARTE

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE UNIDADES EDUCATIVAS

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo



SEGUNDA PARTE

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE UNIDADES EDUCATIVAS

1. ALCANCE DE LAS VERIFICACIONES A UNIDADES EDUCATIVAS

Entre el 19 y el 23 de enero de 2026, la Defensoría del Pueblo a través de las 21 oficinas defensoriales (La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Beni, Pando, El Alto, Yungas, Desaguadero, Pisiga, Villazón, Llallagua, Chapare, Yacuiba, Bermejo, Puerto Suárez y Riberalta) realizó visitas in situ a 68 Unidades Educativas fiscales y de convenio (6 rurales y 62 urbanas) en 22 municipios.

Tabla 7: Unidades Educativas verificadas

Departamento	Municipio	Área geográfica de la U.E.	Nº	Nombre de la Unidad Educativa
Beni	Trinidad	Urbano	1	U.E. Joaquin Lorenzo Campero
		Urbano	2	U.E. Samuel Muñoz Hurtado
		Urbano	3	U.E. Hernan Melgar Justiniano
	Riberalta	Rural	4	U.E. COTHAF
		Urbano	5	Portal de Belén
		Urbano	6	Pedro Kramer
Chuquisaca	Tarabuco	Urbano	7	Unidad de los Pueblos
		Urbano	8	Rosalia Vda. de Antezana
	Sucre	Urbano	9	Unidad Educativa Bicentenario
		Urbano	10	Nuevos Horizontes
	Monteagudo	Urbano	11	Bernardo Monteagudo
		Urbano	12	María Vargas de Valda
		Urbano	13	Lucio Siles Morales
		Rural	14	U. E. Paracty A
Cochabamba	Villa Tunari	Urbano	15	San Antonio
		Urbano	16	Héroes del Chaco
		Urbano	17	Kinder Cochabamba
	Cochabamba	Urbano	18	8 de Mayo
		Urbano	19	Cobija
		Urbano	20	U.E. Técnico Humanístico "Batallón Colorados"
		Urbano	21	Juancito Pinto
		Urbano	22	José Ballivian
La Paz	Caranavi	Urbano	23	Madre María Federica
		Urbano	24	John Fitzgerald Kennedy
		Urbano	25	República Bolivariana DE Venezuela
		Urbano	26	Nacional Caranavi Secundaria
	La Paz	Urbano	27	U.E. República del Ecuador
		Urbano	28	U.E.Claudio Sanjinés
		Urbano	29	U.E.La Paz "B"
		Urbano	30	U.E. San Simón de Ayacucho
	El Alto	Urbano	31	Reino de Bélgica
		Urbano	32	Yunguyo Fe y Alegría
Oruro	Sabaya	Rural	33	U.E. Sebastián Pagador
		Rural	34	Libertador Simón Bolívar
	Oruro	Urbano	35	España-Nivel Primario
		Urbano	36	U.E. Donato Vasquez
		Urbano	37	U.E. Ferroviaria Primaria
		Urbano	38	U.E. María Quiroz -Primaria
		Urbano	39	U.E. Antofagasta
Pando	Cobija	Urbano	40	Cobija A
		Urbano	41	Juana Azurduy de Padilla
		Urbano	42	U.E. Villa Cruz
Potosí	Potosí	Urbano	43	U.E. Litoral A
		Urbano	44	U.E. Antonio José de Sucre
		Urbano	45	U.E. Vicente Bernedo B

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN A UNIDADES EDUCATIVAS

2026

Departamento	Municipio	Área geográfica de la U.E.	N°	Nombre de la Unidad Educativa	
		Urbano	46	U.E.Simeon Roncal B	
		Urbano	47	U.E.José Antonio Zampa	
		Urbano	48	U.E. "Jesús Valle"	
		Urbano	49	1ro de Mayo C	
		Urbano	50	1ro de Mayo B	
	Llallagua	Urbano	51	6 de Junio	
		Urbano	52	Modesto Omiste	
		Urbano	53	9 de Abril A	
	Villazon	Urbano	54	Marcelo Quiroga Santa Cruz B	
Santa Cruz		Urbano	55	Colegio Nacional Florida	
		Urbano	56	Unidad Educativa "Cástulo Chávez"	
		Urbano	57	U.E. Gastón Guillaux I	
Puerto Suárez	Urbano	58	Libertador Simón Bolívar		
	Urbano	59	Mutún		
	Urbano	60	U.E. Filomena Peinado		
Tarija	Tarija	Urbano	61	Octavio Campero Echazú	
		Urbano	62	Hermana Teresa de Calcuta	
		Rural	63	U.E.Morros Blancos "Nilo Soruco"	
	Yacuiba	Rural	64	U. E. Ojo del Agua	
		Urbano	65	U. E. Ferroviaria	
	Bermejo	Urbano	66	Guido Villagómez	
		Urbano	67	Octavio Campero Echazu	
		Urbano	68	Antonio José de Sucre	

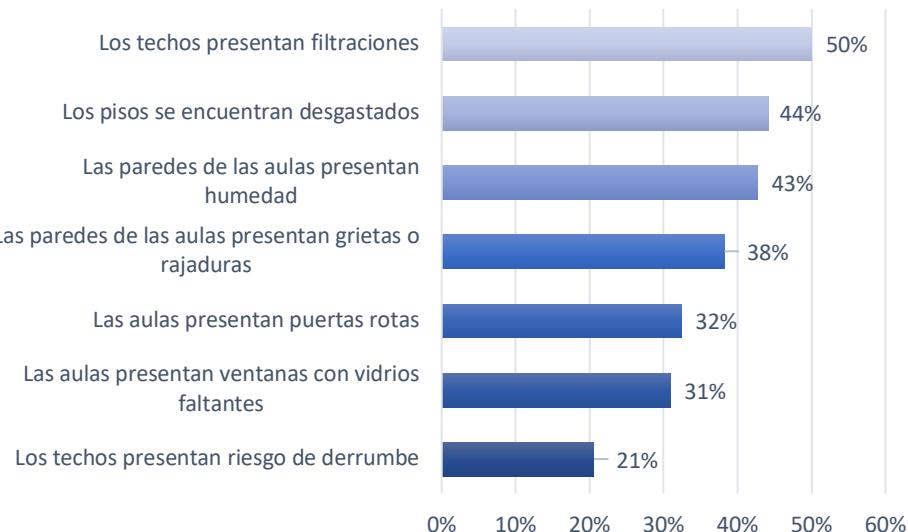
Fuente: elaboración propia

2. PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN INFRAESTRUCTURA

2.1. Techos y pisos de las aulas

El principal problema encontrado durante las verificaciones de las Unidades Educativas fue el deterioro de la infraestructura: el 50% (34) los techos presentan filtraciones en los techos, el 44% (30) tiene los pisos desgastados, el 47% (29) humedad en las paredes de las aulas; y el 38% (26) presentan grietas o rajaduras en las paredes.

Gráfico 5: Unidades Educativas con problemas en las aulas



Fuente: elaboración propia

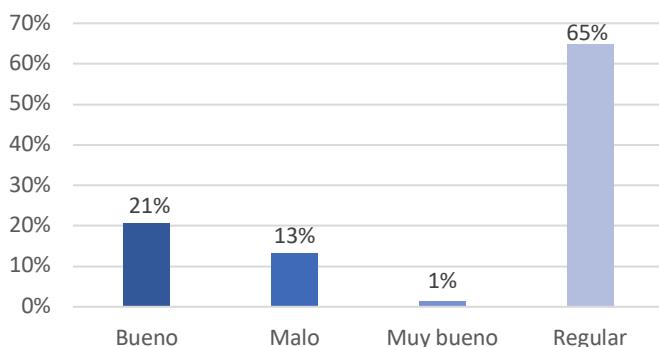
Si bien en menor medida, se pudo advertir que el 21% (14) de las Unidades Educativas verificadas presentan techos con riesgo de derrumbe, situación que representa un riesgo a la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes. Esta problemática se advirtió en los municipios de Trinidad, Tarabuco, Villa Tunari, Caranavi, Cobija, Potosí, Llallagua, Villazon, Santa Cruz de La Sierra, Puerto Suárez y Yacuiba (Ver Anexos).

2.2. Acceso a servicios sanitarios

De las 68 Unidades Educativas verificadas, el 3% (2) **no cuentan con baños diferenciados por sexo, situación observada** en la U.E. Pedro Kramer de Riberalta y U.E. Filomena Peinado de Puerto Suárez.

En relación al estado de los inodoros o tazas de los baños, se advierte que, el 65% (44) de las Unidades Educativas están en estado regular, el 21% (14) en buen estado, solo el 1,5% (1) en muy buen estado y el 13% (9) con indodoros/tazas en mal estado..

Gráfico 6: Estado de los inodoros/tazas



Fuente: elaboración propia

Las Unidades Educativas donde se detectaron los inodoros o tazas en mal estado, se encuentran detalladas en la siguiente tabla:

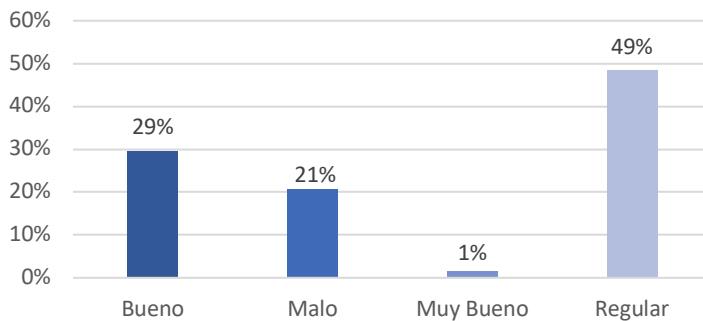
Tabla 8: U.E. con inodoros/tazas en mal estado

Departamento	Municipio	Nombre de la Unidad Educativa
Beni	Trinidad	U.E. Joaquín Lorenzo Campero
	Riberalta	COTHAF
Chuquisaca	Monteagudo	Lucio Siles Morales
La Paz	El Alto	Yungujo Fe y Alegría
	La Paz	U.E. San Simón de Ayacucho
Pando	Cobija	Juana Azurduy de Padilla
Potosí	Potosí	Unidad Educativa Vicente Bernedo B
Santa Cruz	Puerto Suárez	Mutún
Tarija	Yacuiba	U. E. Ojo del Agua

Fuente: elaboración propia

En relación al estado de los lavamanos, se advirtió que el 29% (20) están en un buen estado el 49% (33) en estado regular, el 21% (14) en mal estado y sólo el 1,5% (1) en muy buen estado.

Gráfico 7: Estado de los lavamanos de las U.E.



Fuente: elaboración propia

El listado de las Unidades Educativas con los lavamanos en mal estado, se detallan en la siguiente tabla:

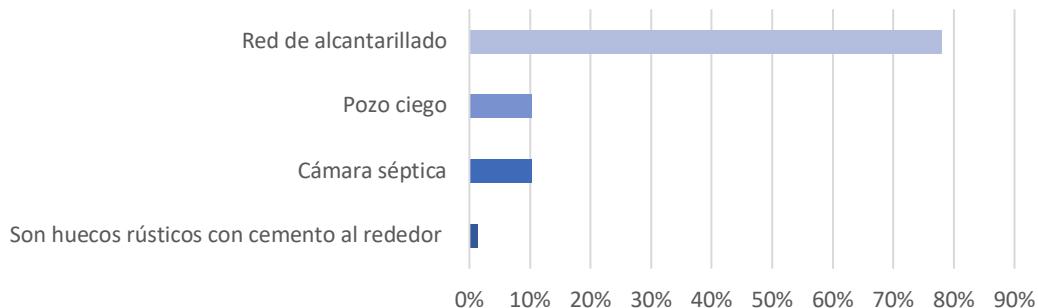
Tabla 9: U.E. con lavamanos en estado malo

Departamento	Municipio	Nombre de la Unidad Educativa
Beni	Trinidad	U.E. Joaquín Lorenzo Campero
Beni	Trinidad	U.E. Samuel Muñoz Hurtado
Beni	Riberalta	COTHAF
Beni	Riberalta	Pedro Kramer
Chuquisaca	Monteagudo	Lucio Siles Morales
Cochabamba	Villa Tunari	U. E. Paracty A
La Paz	Caranavi	John Fitzgerald Kennedy
La Paz	El Alto	Yunguyo Fe y Alegría
Potosí	Llallagua	1ro de Mayo C
Potosí	Potosí	U.E. Simeón Roncal B
Potosí	Potosí	U.E. José Antonio Zampa
Santa Cruz	Puerto Suárez	Libertador Simón Bolívar
Santa Cruz	Puerto Suárez	Mutún
Tarija	Yacuiba	U. E. Ojo del Agua

Fuente: elaboración propia

Respecto al **sistema de desagüe**, se advirtió que el 78% (53) de las Unidades Educativas cuentan con una red de alcantarillado, el 10% (7) tiene acceso a un pozo ciego, el 10% con cámara séptica y un 1,5% (1) presenta un desagüe improvisado, es el caso de la U.E. Cothaf de Riberalta, con riesgo para la salud de las y los estudiantes.

Gráfico 8: Sistema de desagüe de baños

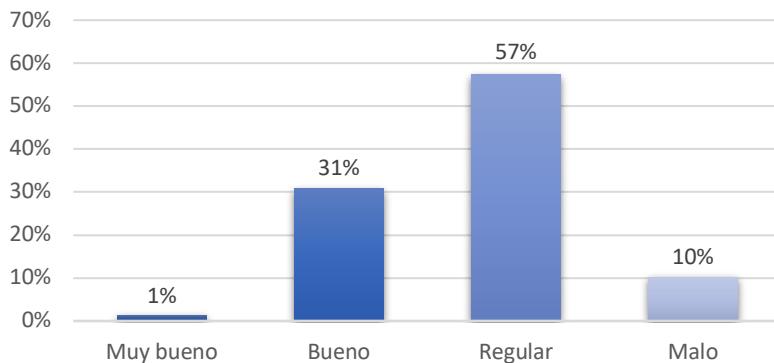


Fuente: elaboración propia

3. CONDICIONES DE MOBILIARIO EN LAS AULAS

En lo que respecta al estado de los pupitres el 1,5% (1) de las Unidades Educativas cuenta con mobiliario en muy buen estado, el 31% (21) en buen estado, el 57% (39) en estado regular y el 10% (7) en mal estado.

Gráfico 9: Estado de los pupitres



Fuente: elaboración propia

Las Unidades Educativas con pupitres en mal estado, están detallados en la siguiente tabla:

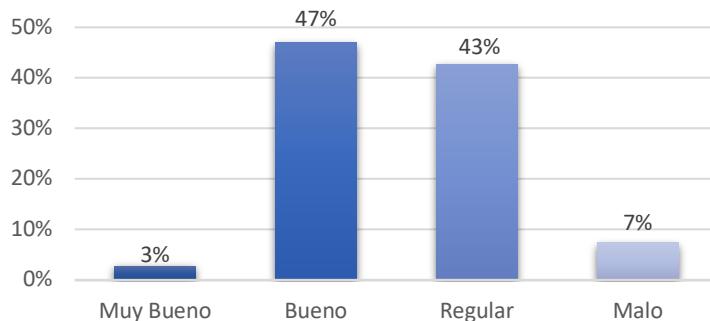
Tabla 10: U.E. con pupitres en mal estado

Departamento	Municipio	Nombre de la Unidad Educativa
Beni	Trinidad	U.E. Samuel Muñoz Hurtado
La Paz	Caranavi	John Fitzgerald Kennedy
Potosí	Llallagua	1ro de Mayo C
Santa Cruz	Santa Cruz de La Sierra	U.E. Gaston Guillaux I
	Puerto Suárez	Libertador Simón Bolívar
		Mutún
Tarija	Tarija	Hermana Teresa de Calcuta

Fuente: elaboración propia

De las 68 Unidades Educativas verificadas, el 3% (2) cuenta con pizarras en muy buen **estado**, el 47% (32) en buen estado, el 43% (29) en estado regular y el 7% (5) tiene este mobiliario en mal estado.

Gráfico 10: Estado de las pizarras



Fuente: elaboración propia

Las Unidades Educativas con pizarras en mal estado, están detallados en la siguiente tabla:

Tabla 11: U.E. con pizarras en mal estado

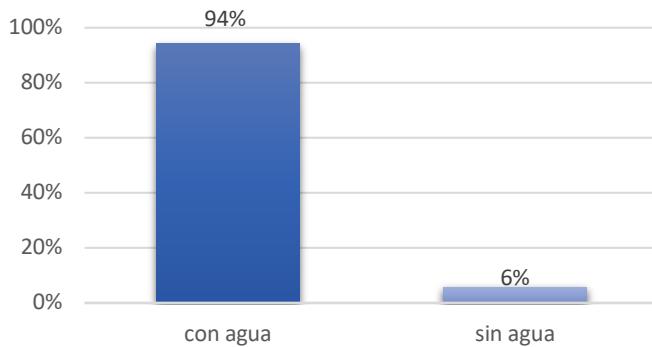
Departamento	Municipio	Nombre de la Unidad Educativa
Oruro	Sabaya	U.E. Sebastián Pagador
Pando	Cobija	Juana Azurduy de Padilla
Potosí	Llallagua	1ro de Mayo C
Potosí	Villazón	9 de Abril A
Santa Cruz	Puerto Suárez	Libertador Simón Bolívar

Fuente: elaboración propia

4. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS

De las 68 Unidades Educativas verificadas, se constató que el 94% (64) cuentan con acceso a agua potable, mientras que en el 6% (4) carece de servicio. Las Unidades Educativas sin acceso a agua potable se encuentran en los municipios de Trinidad (U.E. Joaquin Lorenzo Campero, U.E. Samuel Muñoz Hurtado y U.E. Hernan Melgar Justiniano) y Riberalta (COTHAF).

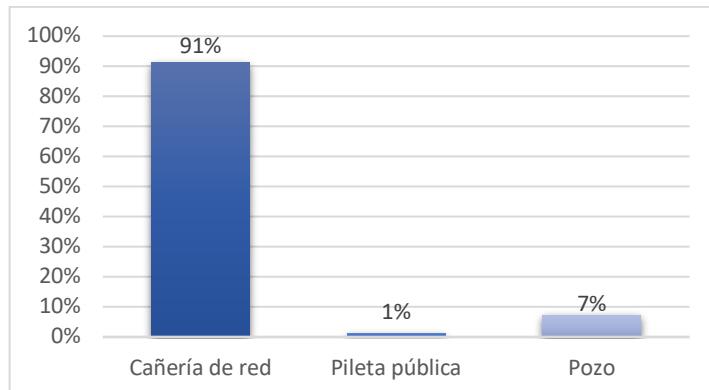
Gráfico 11: acceso a agua potable



Fuente: elaboración propia

Asimismo, de las 68 Unidades Educativas, el 91% (62) accede al agua mediante cañería de red, el 7% (5) de pozo y uno de pileta pública.

Gráfico 12: Sistema de acceso al agua



Fuente: elaboración propia

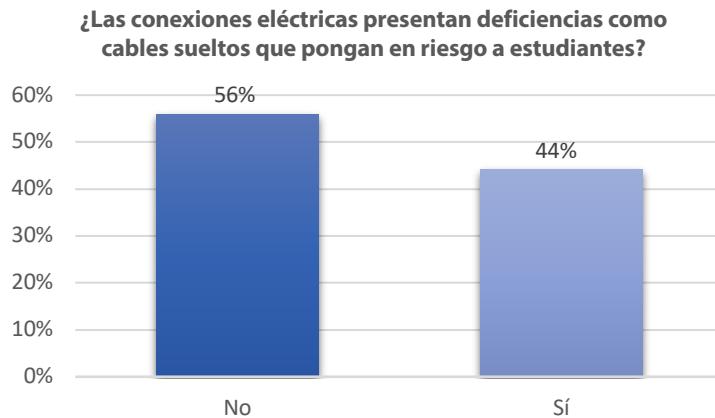
Tabla 12: U.E. con sistema de dotación de agua no adecuado

Dpto.	Municipio	Nombre de la Unidad Educativa	Provisión de agua
Beni	Trinidad	U.E. Joaquin Lorenzo Campero	Pozo
		U.E. Samuel Muñoz Hurtado	Pileta pública
		U.E. Hernan Melgar Justiniano	Pozo
	Riberalta	U.E. COTHAF	Pozo
La Paz	Desaguadero	U.E. Pedro Kramer	Pozo
		U.E. Técnico Humanístico "Batallón Colorados"	pozo

Fuente: elaboración propia

En cuanto acceso a **energía eléctrica**, el 100% de Unidades Educativas verificadas cuenta con acceso a este servicio; no obstante, se advirtió que en el 44% (30) de estos establecimientos las conexiones eléctricas presentan deficiencias.

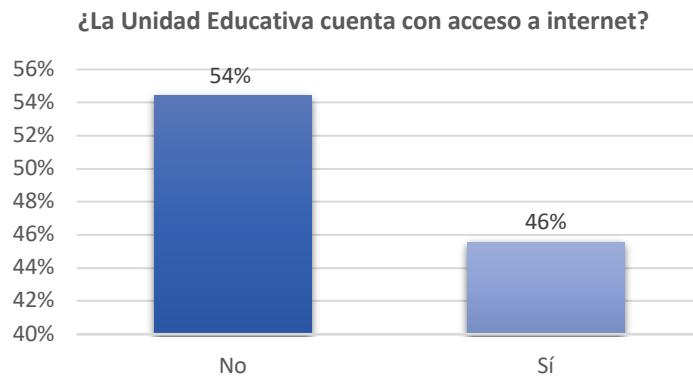
Gráfico 13: Conexiones eléctricas



Fuente: elaboración propia

Asimismo, se evidenció que el 54% (37) de las Unidades Educativas visitadas no cuentan con acceso a internet.

Gráfico 14: Acceso a internet



Fuente: elaboración propia

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN A UNIDADES EDUCATIVAS

2026

Las Unidades Educativas sin acceso a internet se encuentran identificadas en la siguiente tabla:

Tabla 13: U.E. sin acceso a internet

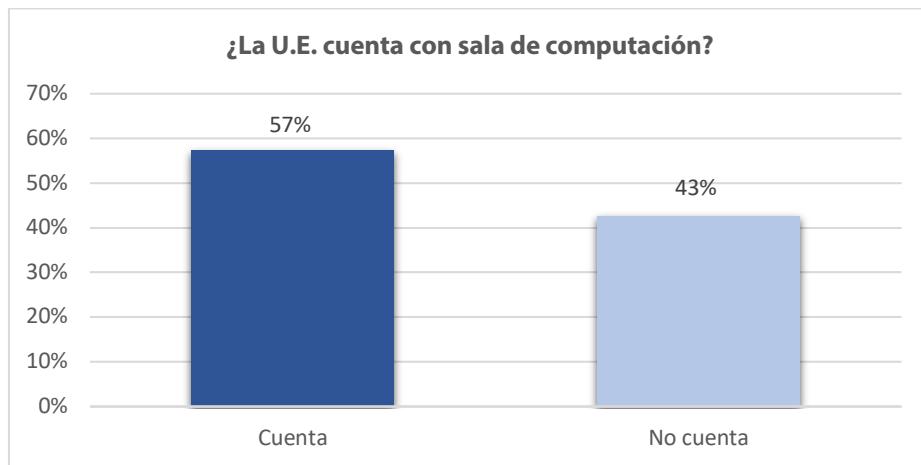
N	Departamento	Municipio	Nombre de la Unidad Educativa
1	Beni	Trinidad	U.E. Joaquín Lorenzo Campero
2	Chuquisaca	Tarabuco	Unidad de los Pueblos
3		Sucre	U.E. Bicentenario
4			Nuevos Horizontes
5	Cochabamba	Villa Tunari	San Antonio
6			Héroes del Chaco
7			Kinder Cochabamba
8	La Paz	Desaguadero	U.E. Técnico Humanístico "Batallón Colorados"
9			Juancito Pinto
10			José Ballivian
11		Caranavi	Madre María Federica
12			John Fitzgerald Kennedy
13			República Bolivariana de Venezuela
14			Nacional Caranavi Secundaria
15		La Paz	U.E. República del Ecuador
16			U.E. Claudio Sanjinés
17			U.E. La Paz "B"
18			U.E. San Simón de Ayacucho
19	Oruro	Sabaya	U.E. Sebastián Pagador
20			Libertador Simón Bolívar
21	Pando	Cobija	Juana Azurduy de Padilla
22			U.E. Villa Cruz
23	Potosí	Potosí	U.E. Litoral A
24			U.E. Antonio José de Sucre
25			U.E. Vicente Bernedo B
26			U.E. Simeón Roncal B
27			U.E. José Antonio Zampa
28			U.E. "Jesús Valle"
29	Santa Cruz	Santa Cruz de La Sierra	Colegio Nacional Florida
30			U.E. "Cástulo Chávez"
31		Puerto Suárez	MUTUN
32			U.E. Filomena Peinado
33	Tarija	Tarija	Hermana Teresa de Calcuta
34			U.E. Morros Blancos "Nilo Soruco"
35		Yacuiba	U.E. Ojo del Agua
36		Bermejo	Guido Villagómez
37			Octavio Campero Echazú

Fuente: elaboración propia

5. ACCESO A SALAS DE COMPUTACIÓN

De las 68 Unidades Educativas verificadas, el 43% (29) no cuenta con salas de computación, frente a un 57% (39) que si cuenta con este servicio. Esta deficiencia se constituye en una limitación al derecho a la educación, relacionado a la disponibilidad de herramientas tecnológicas, que permiten a los estudiantes afrontar, en condiciones de igualdad, los retos que deviene la era tecnológica.

Gráfico 15: Acceso a salas de computación



Fuente: elaboración propia

El detalle de las Unidades Educativas sin acceso a salas de computación, son los siguientes:

Tabla 14: Unidades Educativas sin salas de computación

Departamento	Municipio	Nombre de la Unidad Educativa
Beni	Trinidad	U.E. Joaquin Lorenzo Campero
Beni	Trinidad	U.E. Samuel Muñoz Hurtado
Beni	Trinidad	U.E. Hernan Melgar Justiniano
Beni	Riberalta	U.E. COTHAF
Chuquisaca	Tarabuco	Rosalia Vda de Antezana
Chuquisaca	Sucre	U.E. Bicentenario
Chuquisaca	Sucre	Nuevos Horizontes
Chuquisaca	Monteagudo	Lucio Siles Morales
Cochabamba	Villa Tunari	U. E. Paracty A
Cochabamba	Cochabamba	Kinder Cochabamba
Cochabamba	Cochabamba	8 de Mayo
La Paz	Desaguadero	Juancito Pinto
La Paz	Caranavi	República Bolivariana de Venezuela
La Paz	Caranavi	Nacional Caranavi Secundaria
La Paz	La Paz	U.E. San Simón de Ayacucho
Pando	Cobija	U.E. Villa Cruz
Potosí	Potosí	U.E. Litoral A
Potosí	Llallagua	1ro de Mayo C
Potosí	Llallagua	1ro de Mayo B
Potosí	Villazon	9 de abril A
Santa Cruz	Santa Cruz de La Sierra	Colegio Nacional Florida
Santa Cruz	Puerto Suárez	Libertador Simón Bolívar
Santa Cruz	Puerto Suárez	Mutún
Santa Cruz	Puerto Suárez	U.E. Filomena Peinado
Tarija	Tarija	Hermana Teresa de Calcuta
Tarija	Tarija	U.E. Morros Blancos "Nilo Soruco"
Tarija	Yacuiba	U. E. Ferroviaria
Tarija	Bermejo	Guido Villagomez
Tarija	Bermejo	Octavio Campero Echazú

Fuente: elaboración propia

6. MEJORAS EN U.E., EN RELACIÓN A LA GESTIÓN 2025

De las verificaciones realizadas se pudo advertir que Unidades Educativas realizaron mejoras en infraestructura o servicios básicos, como se puede advertir en los siguientes ejemplos:

Tabla 15: Unidades Educativas con mejoras

U.E.	Problemas - 2025	Problemas - 2026
Bernardo Monteagudo - Chuquisaca	1) Techos con filtraciones 2) Paredes de aulas con presencia de humedad 3) Ausencia de vidrios en las ventanas de las aulas 4) Paredes de aulas con grietas o rajaduras 5) Pisos desgastados 6) Conexiones eléctricas deficientes	1) Pisos se encuentran desgastados 2) Paredes de las aulas con grietas o rajaduras 3) Conexiones eléctricas deficientes
John Fitzgerald Kennedy – Caranavi	1) Techos con filtraciones 2) Paredes de aulas con presencia de humedad 3) Pisos desgastados 4) Techos con riesgo de derrumbe 5) Conexiones eléctricas deficientes	1) Techos con filtraciones 2) Aulas sin vidrios en las ventanas. 3) Pupitres en mal estado
U.E. María Quiroz - Primaria - Oruro	1) Techos con filtraciones 2) Paredes de aulas con presencia de humedad 3) Paredes de aulas con de grietas o rajaduras	Ninguno

Fuente: elaboración propia

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD

En el marco del inicio del proceso de inscripciones y del comienzo de la gestión educativa, el Ministerio de Educación emitió la Resolución Ministerial N° 001/2026, que establece los lineamientos para la planificación, organización y evaluación de la gestión en las unidades educativas fiscales, privadas y de convenio.

El artículo 5 de la citada Resolución dispone que la planificación educativa se estructura a partir de dos instrumentos fundamentales: **a. Plan Operativo Anual (POA)¹ y b. Plan de Desarrollo Curricular (PDC)²**.

De acuerdo con la misma disposición normativa, estos instrumentos sustituyen y unifican la intencionalidad que anteriormente cumplía el Proyecto Socioproyectivo (PSP) y el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica (PCPA). Esta unificación se enmarca en lo establecido por la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente; los decretos supremos N° 1302 y N° 1320; y normativa conexa orientada a la protección integral de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.

¹ El POA es el instrumento anual de planificación que articula la gestión administrativa, pedagógica y sociocomunitaria de la unidad educativa. Su elaboración se sustenta en un diagnóstico integral y define objetivos, acciones, mecanismos de participación, así como procesos de seguimiento y evaluación institucional. Este instrumento prioriza el fortalecimiento de la escritura, la comprensión lectora y el pensamiento lógico-matemático en todos los niveles y áreas de saberes y conocimientos, e incorpora acciones de contingencia, seguridad y gestión de riesgos conforme a la normativa vigente. La responsabilidad de su elaboración recae en la directora o el director de la unidad educativa, en coordinación con la comunidad educativa.

² El PDC es el instrumento pedagógico-curricular que organiza la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje del personal docente. Integra la programación temporal —mensual y/o trimestral— de objetivos, contenidos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación, y es elaborado por las maestras y los maestros del año de escolaridad o del área de saberes y conocimientos correspondiente.

En este contexto, la convivencia pacífica y armónica, la seguridad escolar y los mecanismos de participación estudiantil no desaparecen como obligaciones institucionales, sino que pasan a integrarse formalmente en el POA y el PDC, lo que implica el desafío de garantizar que estos componentes mantengan su alcance, profundidad y enfoque de derechos, y no se reduzcan a acciones aisladas o meramente formales.

Asimismo, el artículo 61 de la Resolución Ministerial N° 001/2026 establece que las directoras y los directores de unidades educativas fiscales, privadas y de convenio deben desarrollar procesos de evaluación institucional en función de la planificación contenida en el POA y el PDC. Las Direcciones Distritales Educativas y las Direcciones de Unidades Educativas son responsables de considerar las conclusiones de dichas evaluaciones para la planificación de la gestión educativa siguiente.

La Disposición Final Séptima de la citada Resolución señala que el POA y el cumplimiento del cronograma institucional constituyen instrumentos imprescindibles para la evaluación de la gestión directiva. A su vez, la Disposición Final Octava establece que los gobiernos estudiantiles y las defensoras y los defensores estudiantiles deben ser elegidos de manera democrática, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0185/2024, reafirmando su rol en la promoción de la convivencia pacífica y armónica y en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las unidades educativas.

7.1. Condiciones de Seguridad

La Resolución Ministerial N° 001/2026 establece, en el parágrafo II del artículo 72, que las direcciones de unidades educativas fiscales y de convenio deben gestionar de manera formal, ante los respectivos Gobiernos Autónomos Municipales, la instalación de sistemas de vigilancia en los establecimientos educativos bajo su jurisdicción.

Esta disposición se fundamenta en la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, la cual reconoce a la seguridad ciudadana como una prioridad nacional y una responsabilidad compartida entre los distintos niveles del Estado. En ese marco, el artículo 22 de la citada Ley dispone que el Estado debe instalar cámaras de seguridad en entidades públicas, incluidas las instituciones educativas fiscales y de convenio, como medida de prevención y protección.

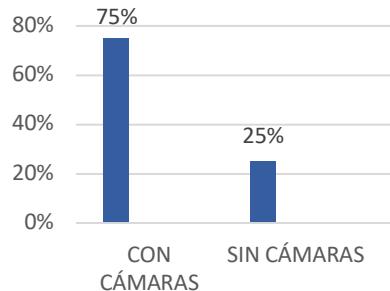
Estas obligaciones tienen como finalidad principal precautelar la integridad física de las y los estudiantes, así como prevenir situaciones de riesgo, tales como hechos de violencia, consumo y microtráfico de sustancias controladas, u otros delitos que puedan suscitarse al interior o en las inmediaciones de los establecimientos educativos.

La implementación de sistemas de vigilancia debe realizarse respetando los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, en particular el derecho a la intimidad y a la privacidad, por lo que se encuentra prohibida la instalación de cámaras en espacios de uso estrictamente personal, como baños, vestidores u otros ambientes de similar naturaleza.

7.1.1.¿La Unidad Educativa cuenta con cámaras de seguridad?

En el marco del verificativo realizado por la Defensoría del Pueblo, se consultó a las direcciones de unidades educativas fiscales y de convenio sobre la existencia de cámaras de seguridad en sus establecimientos. Los resultados evidencian que el 75% de las unidades educativas cuenta con cámaras de vigilancia, lo que refleja un avance significativo en la implementación de mecanismos orientados a la prevención de riesgos y a la seguridad de la comunidad educativa. No obstante, persiste un 25% de unidades educativas que no cuenta con este equipamiento, situación que constituye un factor de vulnerabilidad.

Gráfico 16: Porcentaje de Unidades educativas con cámaras de seguridad



Fuente: elaboración propia

Respecto al 25% de unidades educativas que no cuentan con cámaras de seguridad, se indagó sobre las gestiones realizadas ante el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente para la instalación de sistemas de vigilancia. Las acciones reportadas se agruparon en las siguientes categorías: *presentación de notas formales al GAM, reuniones con autoridades municipales, combinación de ambas acciones y ausencia de gestiones*.

De este grupo (17 directores y directoras):

- El 76,5% (13 personas) manifestó haber realizado algún tipo de gestión, ya sea mediante la presentación de notas, reuniones con autoridades ediles o ambas acciones de manera conjunta.
- El 23,5% (4 personas) señaló no haber realizado ninguna gestión ante el Gobierno Autónomo Municipal.

Al analizar estos datos en relación con el total de personas encuestadas (68), se identifica que:

- El 19,1% corresponde a unidades educativas que no cuentan con cámaras, pero sí han realizado gestiones para su instalación.
- El 5,9% corresponde a unidades educativas que no cuentan con cámaras y que no gestionaron su instalación.

Estos datos permiten advertir que, si bien existe una mayoría de direcciones que reconoce su responsabilidad de gestión ante el nivel municipal, aún persiste un grupo que no ha activado mecanismos formales para el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

Por otra parte, a las unidades educativas que sí cuentan con cámaras de vigilancia (75%) se les consultó sobre el estado de funcionamiento de estos dispositivos. De las respuestas recibidas, se evidencia que:

- El 76,5% de las unidades educativas reporta que las cámaras se encuentran en buen estado y plenamente operativas.
- El 13,7% funciona de forma regular, debido a que algunas cámaras presentan fallas o no operan de manera continua.
- El 9,8% indica que las cámaras no funcionan, principalmente por la falta de equipos complementarios (DVR), problemas de instalación o averías técnicas.

Este hallazgo pone en evidencia que la sola existencia de cámaras de seguridad no garantiza condiciones efectivas de vigilancia, siendo imprescindible asegurar su mantenimiento y operatividad permanente.

Finalmente, en relación con la cantidad de cámaras de seguridad instaladas en 51 unidades educativas que cuentan con este equipamiento, se identificó la siguiente distribución:

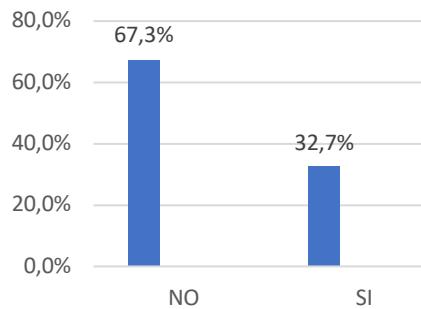
- Entre 1 y 5 cámaras: 8 unidades educativas (11,76%).
- Entre 6 y 10 cámaras: 27 unidades educativas (39,71%).
- Entre 11 y 20 cámaras: 12 unidades educativas (17,65%).
- Más de 20 cámaras: 5 unidades educativas (7,35%).

Los datos muestran que la mayor proporción de unidades educativas dispone de entre 6 y 10 cámaras de seguridad, mientras que un porcentaje menor cuenta con una cobertura más amplia, superior a 10 dispositivos. Esta variabilidad sugiere diferencias significativas en el tamaño de las unidades educativas, su infraestructura y el nivel de inversión municipal o incluso recursos propios de las madres y/o padres de familia han destinado a la seguridad escolar.

7.1.2. ¿Se asigna personal específico para la supervisión de cámaras de seguridad?

De acuerdo con las respuestas obtenidas durante el verificativo, se identifican limitaciones en la asignación de personal específico para la supervisión permanente de los sistemas de videovigilancia, lo cual incide directamente en la efectividad de este mecanismo de seguridad.

Gráfico 17: Existencia de personal asignado para la supervisión de cámaras de seguridad



Fuente: elaboración propia

El análisis de la información recogida permite advertir que, en la mayoría de los casos, la supervisión de las cámaras de seguridad no constituye una función institucionalizada, sino que suele recaer de manera informal en personal administrativo, regentes o directivos, quienes ya cumplen múltiples funciones dentro de la unidad educativa. Esta situación genera riesgos de monitoreo intermitente o inexistente, reduciendo la capacidad de respuesta oportuna ante situaciones de emergencia o vulneración de derechos.

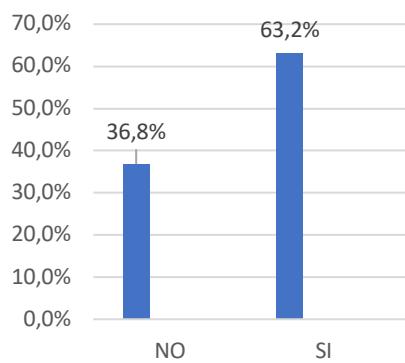
Desde la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la ausencia de personal claramente designado para la supervisión de estos sistemas debilita las garantías de protección y prevención, y evidencia la necesidad de fortalecer protocolos internos que definan responsabilidades claras y procedimientos de actuación frente a incidentes detectados a través de la videovigilancia.

7.1.3. ¿Se utilizan otros métodos o sistemas de seguridad adicionales, tanto internos como externos?

Con relación a la existencia de otros métodos o sistemas de seguridad complementarios a las cámaras de vigilancia, se registraron 46 respuestas, las cuales se agruparon en las siguientes categorías:

- Participación de madres y padres de familia, mediante brigadas, comités, turnos de ingreso y salida, vigilancia vecinal u otras formas de organización.
- Personal interno de la unidad educativa, como regentes, porteros, docentes, comisiones de disciplina u otros mecanismos de control institucional.
- Seguridad externa, principalmente a través de la Policía Boliviana o personal de seguridad contratado por el Gobierno Autónomo Municipal.
- Combinación de varios actores (padres de familia, personal interno y/o policía).
- Ausencia de métodos adicionales, dependiendo únicamente de las cámaras de vigilancia o careciendo de otros mecanismos.

Gráfico 18: Métodos de seguridad complementarios implementados en las Unidades Educativas



Fuente: elaboración propia

El análisis de los datos muestra que, entre las unidades educativas que cuentan con cámaras de seguridad, más del 97% dispone de al menos un mecanismo adicional de seguridad, lo que evidencia una comprensión amplia de la seguridad como una responsabilidad compartida.

En términos específicos:

- El 35% recurre principalmente a personal interno para tareas de control y vigilancia.
- El 33% incorpora activamente la participación de madres y padres de familia.
- En cerca del 20% de los casos, se observa una articulación de múltiples actores, combinando personal interno, familias y policía.
- Solo alrededor del 11% depende exclusivamente de la seguridad externa.
- Una unidad educativa (2%) no cuenta con ningún método adicional a las cámaras.

Estos resultados reflejan una tendencia positiva hacia la corresponsabilidad comunitaria en la protección de niñas, niños y adolescentes; no obstante, también revelan una alta dependencia del trabajo voluntario de familias y del personal educativo, lo cual puede generar sobrecarga y no siempre garantiza sostenibilidad ni cobertura permanente.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

TERCERA PARTE

PLANES DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA EN UNIDADES EDUCATIVAS Y DEFENSORES ESTUDIANTILES

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo

TERCERA PARTE

PLANES DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA EN UNIDADES EDUCATIVAS Y DEFENSORES ESTUDIANTILES

1. CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA

La convivencia pacífica y armónica en las unidades educativas constituye un pilar fundamental para la garantía del derecho a una educación digna y libre de violencia, especialmente para niñas, niños y adolescentes. En el ordenamiento jurídico boliviano, la implementación de los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica (PCPA) no responde a una decisión administrativa discrecional, sino a un mandato expreso del Código Niña, Niño y Adolescente y de la normativa educativa complementaria.

El artículo 152 de la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir una educación basada en el trato digno y libre de toda forma de violencia, estableciendo la obligación de las instituciones educativas de implementar mecanismos de prevención, protección y atención inmediata frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia en cualquiera de sus manifestaciones. En cumplimiento de este mandato, el Ministerio de Educación dispuso la elaboración y aplicación de los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica, reglamentados mediante la Resolución Ministerial N° 0208/2021, la cual establece lineamientos técnicos de carácter obligatorio, orientados a asegurar un proceso participativo, preventivo y restaurativo.

Dichos lineamientos contemplan, entre otros aspectos, la realización de un diagnóstico participativo que permita identificar los focos específicos de conflicto y violencia en cada unidad educativa; la conformación de una Comisión de Convivencia, integrada por directivos, personal docente, representantes de madres y padres de familia y del consejo estudiantil; y la adopción de un enfoque restaurativo, priorizando medidas educativas, de reparación del daño y reinserción, por encima de sanciones punitivas.

No obstante, para la gestión educativa 2026, la Resolución Ministerial N° 001/2026 introduce un cambio relevante en la planificación institucional, al establecer en su artículo 5 que la línea de intervención sobre convivencia pacífica y armónica debe incorporarse de manera integral en el Plan Operativo Anual (POA) de cada unidad educativa. Si bien esta disposición busca unificar y articular los instrumentos de planificación institucional, los hallazgos preliminares del verificativo permiten advertir el riesgo de que el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica pierda visibilidad, especificidad e impacto, al quedar subsumido como un componente más dentro del POA, sin el nivel de desarrollo técnico, seguimiento y participación que exige la normativa especializada.

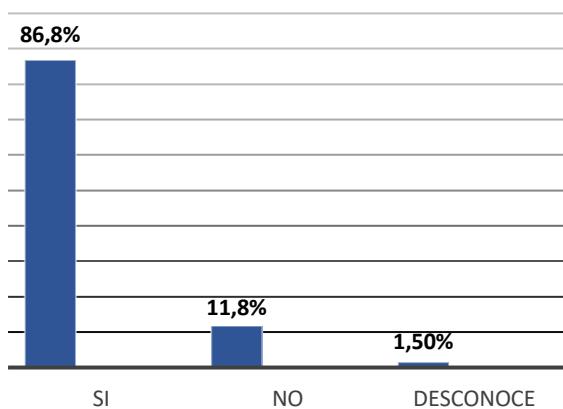
En este contexto, resulta fundamental analizar si la incorporación de la convivencia pacífica y armónica en el POA garantiza efectivamente el cumplimiento de los estándares establecidos por el Código Niña, Niño y Adolescente y por la Resolución Ministerial N° 0208/2021, o si, por el contrario, se está produciendo una reducción formal del plan, que debilita los mecanismos de prevención de la violencia escolar, la participación estudiantil y la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Este componente del verificativo tiene por finalidad evaluar la existencia, contenido, socialización, implementación y seguimiento de las acciones de convivencia pacífica y armónica en las unidades educativas y su articulación con el POA.

1.1. Capacitación por las Direcciones Departamentales y/o Distritales, sobre la construcción e incorporación de los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica

Se consultó a las direcciones de unidades educativas si recibieron capacitación por parte de las Direcciones Departamentales y/o Distritales de Educación sobre la construcción e incorporación de los componentes de convivencia pacífica y armónica en el Plan Operativo Anual (POA), conforme establece la Resolución Ministerial N° 001/2026.

Gráfico 19: Procesos de capacitación institucional para la incorporación del enfoque de convivencia pacífica y armónica en el POA



Fuente: elaboración propia

Las respuestas obtenidas evidencian que existieron procesos de capacitación, aunque con formatos diversos y niveles diferenciados de profundidad técnica. Posteriormente, se indagó sobre el tipo de capacitación recibida o conocida por las direcciones de unidades educativas, identificando las siguientes modalidades:

Tabla 16: Modalidades de capacitación identificadas (62 respuestas)

Nº	Tipo de capacitación	Cantidad de menciones
1	Taller presencial	51
2	Reuniones técnicas	19
3	Circular/Instructivo	14
4	Capacitación virtual	13
5	En proceso	1
TOTAL		95

Fuente: elaboración propia

El análisis de los datos permite identificar lo siguiente:

- El taller presencial constituye la modalidad predominante, mencionado por 51 unidades educativas, representa más del 80% de las respuestas, lo cual evidencia una apuesta institucional por procesos formativos directos y presenciales.

- Las reuniones técnicas son referidas por 19 unidades educativas (cerca del 30%), lo que sugiere espacios de orientación más específicos, aunque no necesariamente sistemáticos.
- Las circulares/instructivos y la capacitación virtual son mencionadas por el 20% y 23% de las unidades educativas, lo que evidencia un uso complementario de mecanismos formativos escritos y digitales.
- Solo una unidad educativa señala que la capacitación se encuentra "en proceso", lo que representa un porcentaje marginal.

Los datos muestran que la capacitación se ha centrado principalmente en espacios formativos generales, sin que se evidencie un modelo estructurado, continuo y especializado para la implementación del enfoque de convivencia pacífica y armónica.

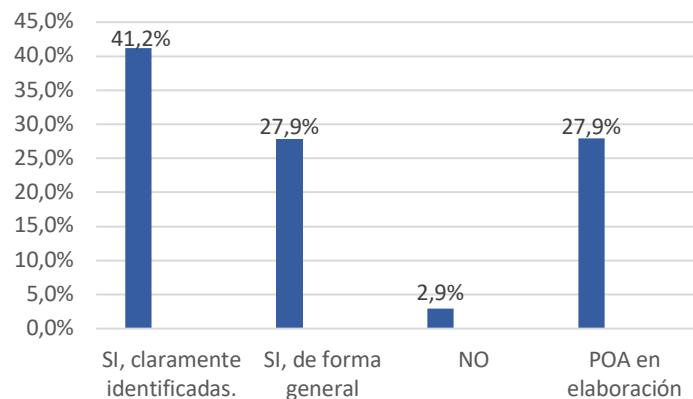
Este hallazgo es relevante, la calidad de la capacitación es un factor determinante para que los planes de convivencia no se conviertan en instrumentos meramente formales o administrativos. La ausencia de procesos formativos profundos, con enfoque restaurativo, preventivo y de protección integral, incrementa el riesgo de que la convivencia pacífica sea tratada como un requisito de planificación, y no como una política pedagógica de protección de derechos.

Asimismo, la diversidad de formatos de capacitación, sin un estándar mínimo común, evidencia una implementación fragmentada, lo cual debilita la homogeneidad en la aplicación de criterios técnicos y normativos entre unidades educativas, afectando la garantía del derecho a una educación libre de violencia de manera equitativa en todo el sistema educativo.

1.2. Acciones específicas para la elaboración, actualización o implementación del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica

Se consultó a las direcciones de unidades educativas si, en el marco de la planificación institucional para la gestión educativa 2026, han incorporado en su Plan Operativo Anual (POA) acciones específicas orientadas a la elaboración, actualización o implementación del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica.

Gráfico 20: Incorporación de acciones de convivencia pacífica y armónica en el POA de las Unidades Educativas



Fuente: elaboración propia

A partir de las 47 respuestas analizadas, se identificaron diversas acciones, las cuales fueron sistematizadas y agrupadas en categorías temáticas. El resumen porcentual de dichas acciones es el siguiente:

- Prevención de la violencia: 34,0%
- Talleres y charlas formativas: 25,5%
- Promoción de valores: 19,1%
- Actividades de sensibilización y ferias educativas: 14,9%
- Trabajo con madres y padres de familia: 14,9%
- Acciones en proceso de elaboración o actualización: 8,5%
- Trabajo directo con estudiantes: 8,5%
- Coordinación interinstitucional: 6,4%
- Acciones de seguridad y protección: 6,4%
- Difusión o aplicación de normativas internas: 6,4%

El análisis de los datos evidencia que las unidades educativas priorizan acciones de carácter preventivo y educativo, centradas principalmente en la prevención de la violencia, el desarrollo de talleres y charlas, y la promoción de valores. Este enfoque resulta coherente con los principios de prevención y educación en derechos humanos, y constituye un elemento positivo en la construcción de entornos escolares seguros.

No obstante, desde una perspectiva crítica y de derechos de niñas, niños y adolescentes, se advierte que muchas de estas acciones se presentan de manera fragmentada y poco sistematizada, sin una clara articulación con procesos estructurales como el diagnóstico participativo, el funcionamiento regular de la Comisión de Convivencia o la aplicación de enfoques restaurativos, tal como lo exige la Resolución Ministerial N° 0208/2021.

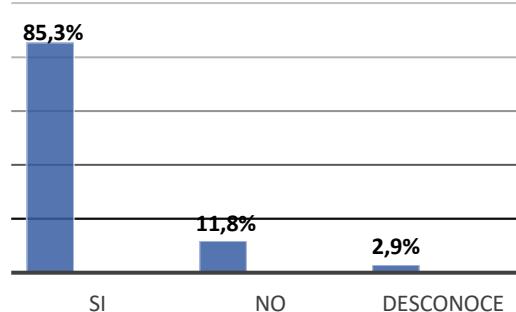
Asimismo, la baja proporción de acciones vinculadas a la coordinación interinstitucional, a la seguridad y protección, al trabajo directo y sostenido con estudiantes, evidencia una limitada integralidad en la implementación del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica. Esta situación refuerza la preocupación de que, al incorporarse el plan dentro del POA, se prioricen actividades puntuales o aisladas, en desmedro de una política institucional continua de prevención y atención de la violencia.

Finalmente, el hecho de que un 8,5% de las unidades educativas señale que las acciones aún se encuentran "en proceso" sugiere que, persisten retrasos en la planificación efectiva de medidas de convivencia, lo que podría afectar la protección oportuna de niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar.

1.3. Vigencia, conformación y funcionamiento de las Comisiones de Convivencia Pacífica y Armónica

Se consultó a las direcciones de unidades educativas si el Ministerio de Educación informó oportunamente sobre la vigencia, conformación y funcionamiento de las Comisiones de Convivencia Pacífica y Armónica, instancias fundamentales para la prevención, atención y seguimiento de situaciones de conflicto y violencia en el ámbito educativo.

Gráfico 21: Respuestas sobre información de las Comisiones de Convivencia Pacífica y Armónica



Fuente: elaboración propia

En los casos en los que la respuesta fue afirmativa, se indagó sobre los medios a través de los cuales se transmitió dicha información. Al respecto, las personas entrevistadas señalaron que tomaron conocimiento principalmente por las siguientes vías:

- El instructivo institucional (documento escrito) constituye el principal medio de información, mencionado en más del 70% de los casos.
- La capacitación (talleres u otros espacios formativos) fue identificada como el segundo medio más frecuente, con aproximadamente el 27% de las respuestas.
- Las reuniones distritales aparecen en alrededor del 22% de los casos, como espacios de socialización y aclaración de lineamientos.
- Solo el 8% de las respuestas menciona la existencia de otros medios, sin especificar su naturaleza.

El análisis de estos resultados evidencia que la estrategia de comunicación del Ministerio de Educación, en relación con las Comisiones de Convivencia Pacífica y Armónica, se sustenta principalmente en documentos escritos, complementados por acciones formativas y espacios de coordinación a nivel distrital.

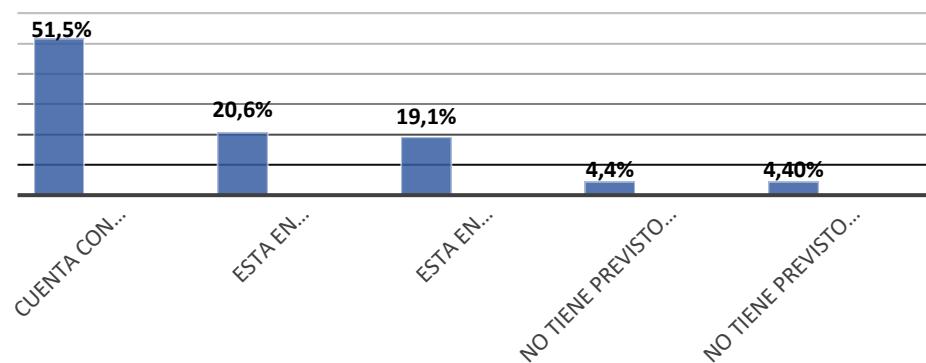
Si bien la difusión mediante instructivos permite uniformar criterios y dejar constancia formal de las disposiciones, resulta insuficiente por sí sola para garantizar la correcta comprensión, apropiación y funcionamiento efectivo de las Comisiones de Convivencia. Estas instancias requieren no solo información normativa, sino también orientación práctica, acompañamiento técnico y fortalecimiento de capacidades, especialmente en enfoques restaurativos, prevención de la violencia y atención integral de casos.

La limitada proporción de capacitaciones y reuniones presenciales o virtuales sugiere el riesgo de que las Comisiones de Convivencia se constituyan de manera formal, pero sin un funcionamiento real y sostenido, lo que podría debilitar su rol como mecanismos clave de protección y garantía del derecho de niñas, niños y adolescentes a una educación libre de violencia.

1.4. Reglamentos internos de convivencia pacífica y armónica

Se consultó a las direcciones de unidades educativas sobre la situación de los reglamentos internos de convivencia pacífica y armónica para la gestión educativa 2026, considerando su vigencia, actualización o proceso de adecuación al nuevo marco normativo que incorpora la convivencia pacífica y armónica dentro del Plan Operativo Anual (POA).

Gráfico 22: Situación de los reglamentos internos de convivencia pacífica y armónica en las Unidades Educativas (gestión 2026)



Fuente: elaboración propia

Los resultados permiten identificar distintos escenarios respecto a la existencia y estado de los reglamentos internos de convivencia, los cuales reflejan niveles diferenciados de adecuación normativa e institucional por parte de las unidades educativas. Este aspecto resulta clave, en tanto los reglamentos internos constituyen instrumentos fundamentales para regular la convivencia escolar, establecer derechos y deberes, y definir procedimientos claros de prevención y atención de situaciones de conflicto o violencia.

La inexistencia, desactualización o falta de adecuación de los reglamentos internos representa un riesgo directo para la garantía del derecho a una educación libre de violencia, ya que limita la capacidad de las unidades educativas para actuar de manera oportuna, previsible y conforme a estándares de protección integral.

Asimismo, en el contexto de la gestión educativa 2026, se advierte que el proceso de transición hacia la incorporación de la convivencia pacífica y armónica dentro del POA podría estar generando confusión o debilitamiento normativo, si los reglamentos internos no son revisados, actualizados y articulados de manera expresa con los nuevos instrumentos de planificación institucional.

En este sentido, contar con reglamentos internos vigentes, socializados y coherentes con el Código Niña, Niño y Adolescente, la Resolución Ministerial N° 0208/2021 y la Resolución Ministerial N° 001/2026, no constituye una formalidad administrativa, sino una condición indispensable para la protección efectiva de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.

1.5. Participación de las Defensoras y Defensores Estudiantiles en el proceso de elaboración, actualización e implementación de los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica

Se consultó sobre los mecanismos mediante los cuales se garantiza la participación activa de las Defensoras y Defensores Estudiantiles en los procesos de elaboración, actualización e implementación de los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0185/2024, que reconoce y fortalece su rol como mecanismos de participación y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.

A partir de las respuestas obtenidas, se identificaron diversas formas de participación, las cuales no son excluyentes entre sí y, en muchos casos, se combinan dentro de una misma unidad educativa:

Tabla 17: Formas de participación de las Defensoras y Defensores Estudiantiles en los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica

N°	Forma de participación	Cantidad de UE	% de UEs con defensor
1	Participan en Comisión de Convivencia	27	44.16%
2	Proponen actividades	21	33.87%
3	Tienen Plan de Trabajo al POA	13	20.97%
4	No se garantiza participación	1	1.61%
TOTAL		62	100%

Fuente: elaboración propia

El análisis de los datos, sobre un total de 62 unidades educativas que cuentan con Defensor o Defensora Estudiantil, permite destacar los siguientes hallazgos:

- El 45,16% de las unidades educativas garantiza la participación del Defensor Estudiantil, a través de su integración en la Comisión de Convivencia, lo que constituye un mecanismo formal y coherente con la normativa vigente.
- El 33,87% señala que las Defensoras y Defensores Estudiantiles proponen actividades, evidenciando una participación activa, aunque mayormente operativa.
- Solo el 20,97% cuenta con un Plan de Trabajo del Defensor Estudiantil formalmente alineado al POA, lo que revela una debilidad en la planificación y sostenibilidad de su rol.
- En una unidad educativa (1,61%), si bien existe la figura del Defensor Estudiantil, no se garantiza su participación, lo que constituye un incumplimiento puntual pero relevante.

Los hallazgos evidencian avances importantes en la implementación de la figura del Defensor y Defensora Estudiantil y su incorporación a espacios de participación institucional, particularmente a través de las Comisiones de Convivencia. Donde el 91,18% de las unidades educativas cuenta con la figura del Defensor o Defensora Estudiantil, mientras que solo el 8,82% no la ha implementado.

No obstante, la participación se concentra mayoritariamente en espacios consultivos o de apoyo operativo, sin consolidarse plenamente como un rol estratégico con planificación propia y articulación. Lo que podría debilitar su capacidad de incidencia real, continuidad y seguimiento, y puede reducir su participación a acciones aisladas o simbólicas. La participación efectiva no se agota en la presencia en comisiones o en la propuesta de actividades, sino que requiere planificación, reconocimiento institucional y recursos, conforme al principio de participación progresiva reconocido por el Código Niña, Niño y Adolescente.

Asimismo, aunque el porcentaje de unidades educativas que no cuentan con la figura del Defensor Estudiantil es reducido, su existencia constituye un incumplimiento normativo que debe ser corregido, al tratarse de un mecanismo esencial para la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.

1.6. Actividades de convivencia están programadas dentro del POA

Se consultó a las direcciones de unidades educativas sobre las actividades específicas de convivencia pacífica y armónica programadas dentro del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión educativa 2026.

Gráfico 23: Tipos de actividades de convivencia pacífica y armónica programadas en el POA



Fuente: elaboración propia

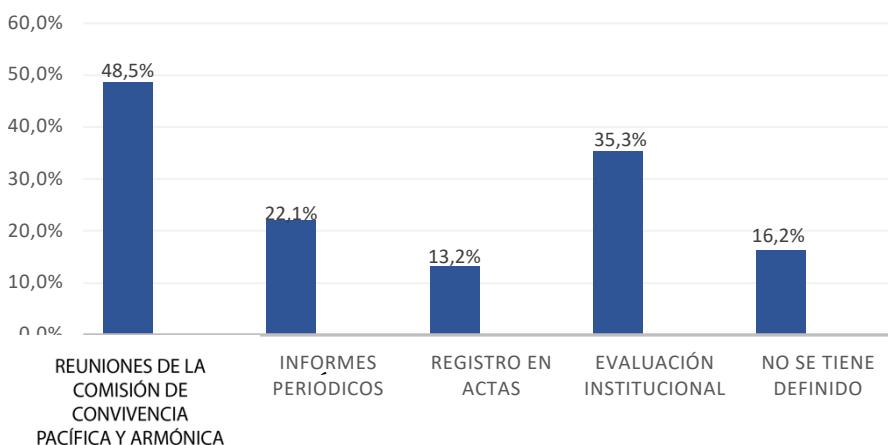
El análisis muestra que la prevención de las violencias constituye la línea de acción predominante, lo cual resulta coherente con el enfoque preventivo promovido por la normativa vigente. Sin embargo, se evidencia una baja incorporación de acciones vinculadas a la mediación escolar, resolución pacífica de conflictos y participación estudiantil, componentes esenciales del enfoque restaurativo establecido en la Resolución Ministerial N° 0208/2021.

Resulta especialmente preocupante que casi el 12% de las unidades educativas declare no haber programado ninguna actividad de convivencia en su POA, lo que implica una omisión relevante frente a la obligación de garantizar entornos educativos seguros y libres de violencia, afectando directamente el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes.

¿Cómo se hará el seguimiento a estas acciones durante la gestión?

Se indagó sobre los mecanismos previstos para el seguimiento de las acciones de convivencia pacífica y armónica durante la gestión educativa.

Gráfico 24: Mecanismos de seguimiento de las acciones de convivencia pacífica y armónica



Fuente: elaboración propia

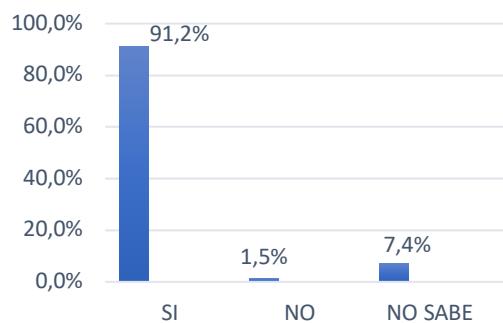
El uso de las Comisiones de Convivencia como principal espacio de seguimiento constituye un elemento positivo; no obstante, el hecho de que uno de cada seis establecimientos no tenga definido ningún mecanismo de seguimiento revela una debilidad significativa en la gestión institucional de la convivencia.

Desde un enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, la ausencia de seguimiento sistemático incrementa el riesgo de invisibilización de situaciones de violencia, impide la detección temprana de conflictos y debilita la adopción de medidas oportunas de protección y restitución de derechos.

¿Los resultados en convivencia serán considerados en la evaluación institucional?

Se consultó si los resultados vinculados a la convivencia pacífica y armónica serán considerados dentro de la evaluación institucional de la unidad educativa.

Gráfico 25: Incorporación de los resultados de convivencia en la evaluación institucional



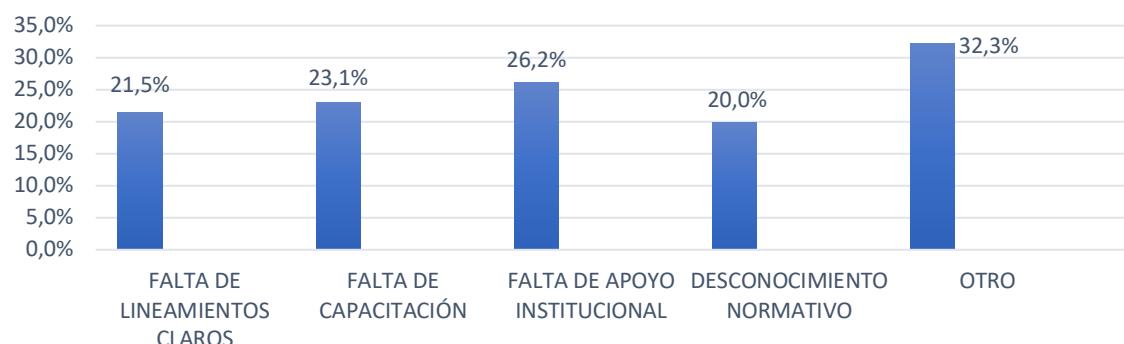
Fuente: elaboración propia

Este resultado refleja un alto nivel de reconocimiento formal de la incorporación de los resultados de convivencia en la evaluación institucional. No obstante, el porcentaje de respuestas que indican desconocimiento sugiere que esta incorporación no siempre se encuentra claramente definida o socializada, lo que podría traducirse en una evaluación limitada o meramente declarativa.

¿Cuál es la principal dificultad para implementar estas acciones?

Finalmente, se consultó sobre las principales dificultades identificadas para implementar las acciones de convivencia pacífica y armónica.

Gráfico 26: Principales dificultades para la implementación de acciones de convivencia pacífica y armónica



Fuente: elaboración propia

Estos resultados evidencian que las dificultades no se limitan a factores individuales, sino que responden a debilidades estructurales del sistema educativo, relacionadas con insuficiente acompañamiento institucional, formación limitada y deficiencias en la claridad y socialización de lineamientos normativos. Desde la perspectiva de derechos de NNA, estas falencias impactan negativamente en la capacidad del Estado de garantizar entornos educativos protectores y seguros.

2. DEFENSORES ESTUDIANTILES

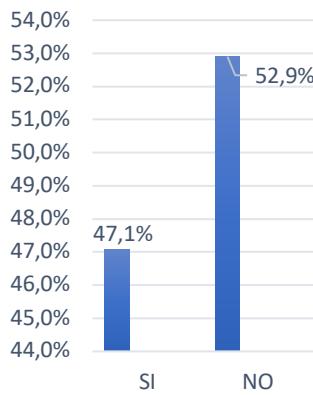
Desde la gestión 2024, la Política Educativa de Defensoras y Defensores Estudiantiles, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0185/2024, reconoce formalmente la figura de la Defensora y el Defensor Estudiantil, la cual fue ratificada en la gestión 2026 mediante Resolución Ministerial N° 001/2026, cuya Disposición Final Octava establece que las y los Defensores Estudiantiles serán elegidos democráticamente conforme a la citada Resolución Ministerial. En este marco, durante las gestiones 2024 y 2025, se registró la elección de 7.708 Defensoras y Defensores Estudiantiles y el fortalecimiento de 4.338 personas adultas de la comunidad educativa para el acompañamiento a las y los DDE en unidades educativas.

Asimismo, se realizó la socialización de la Política en 1.731 unidades educativas, alcanzando a 10.422 estudiantes y 4.406 personas adultas; se desarrollaron 104 encuentros municipales de Defensoras y Defensores Estudiantiles; y se fortaleció a 4.812 participantes a través de la plataforma virtual de la Defensoría del Pueblo.

2.1. Elecciones de la Defensora y Defensor Estudiantil - 2025

Se consultó si la unidad educativa eligió a la Defensora y Defensor Estudiantil durante la gestión 2025.

Gráfico 27: Elección de la Defensora y Defensor Estudiantil – Gestión 2025



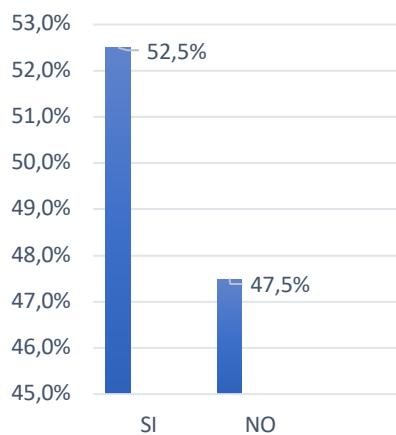
Fuente: elaboración propia

El 52.9% de los encuestados respondió que no eligió a la Defensora y Defensor Estudiantil 2025, este resultado evidencia que más de la mitad de las unidades educativas incumplieron con la elección de esta figura durante la gestión 2025, a pesar de tratarse de un mecanismo clave de participación y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. La ausencia del Defensor Estudiantil limita la capacidad institucional para prevenir, detectar y canalizar situaciones de vulneración de derechos dentro del ámbito educativo.

2.2. Participación de la Defensora y el Defensor Estudiantil en la organización, construcción, aprobación, socialización, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica

Se indagó si la Defensora y el Defensor Estudiantil participaron en alguna de las etapas del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica (organización, elaboración, aprobación, socialización, implementación, seguimiento o evaluación).

Gráfico 28: Participación del Defensor Estudiantil en el Plan de Convivencia Pacífica y Armónica



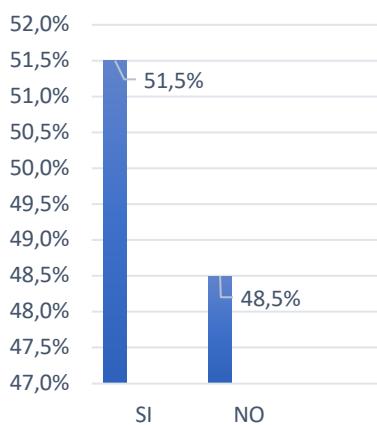
Fuente: elaboración propia

Aunque el porcentaje de participación es ligeramente mayoritario, el hecho de que casi la mitad de las unidades educativas excluya al Defensor Estudiantil de este proceso constituye una debilidad significativa, considerando que la normativa promueve su participación activa como actor clave en la construcción de entornos educativos seguros y democráticos.

2.3. Elecciones de la Defensora y Defensor Estudiantil - 2026

Se consultó si la unidad educativa prevé elegir a la Defensora y Defensor Estudiantil en la gestión 2026.

Gráfico 29: Proyección de elección del Defensor Estudiantil – Gestión 2026



Fuente: elaboración propia

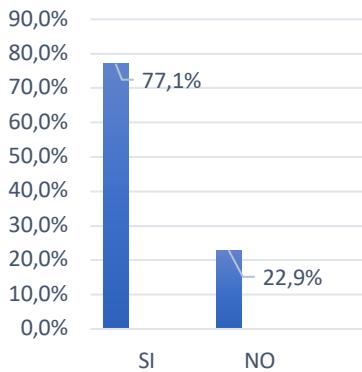
Si bien se observa una leve mejora respecto a la gestión anterior, el margen es mínimo y revela que casi la mitad de las unidades educativas no tiene previsto cumplir con esta obligación, lo que puede poner en riesgo la continuidad y fortalecimiento de esta instancia de participación estudiantil.

2.4. Ejercicio de funciones de las y los Defensores Estudiantiles

¿La Defensora y el Defensor Estudiantil cuentan con el apoyo del director(a) y del cuerpo docente para ejercer sus funciones?

Se consultó si la Defensora y el Defensor Estudiantil cuentan con el apoyo del director o directora y del cuerpo docente para ejercer sus funciones.

Gráfico 30: Apoyo institucional al Defensor Estudiantil



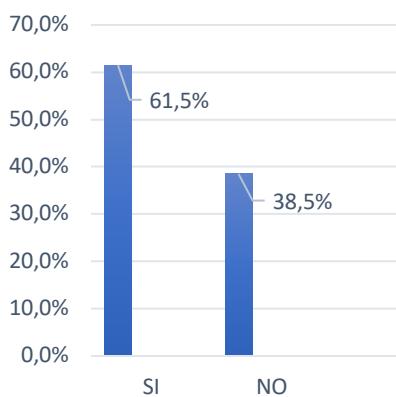
Fuente: elaboración propia

Este resultado constituye un factor positivo, ya que el respaldo de la dirección y del plantel docente es fundamental para la legitimidad y efectividad del rol del Defensor Estudiantil. No obstante, el porcentaje que identifica ausencia de apoyo sigue siendo relevante y puede traducirse en una participación meramente simbólica.

¿La comunidad educativa (estudiantes, docentes y padres/madres de familia) conoce el rol y las funciones de la Defensora y el Defensor Estudiantil?

Se indagó si la comunidad educativa conoce el rol y las funciones de la Defensora y Defensor Estudiantil.

Gráfico 31: Conocimiento del rol del Defensor Estudiantil por la comunidad educativa



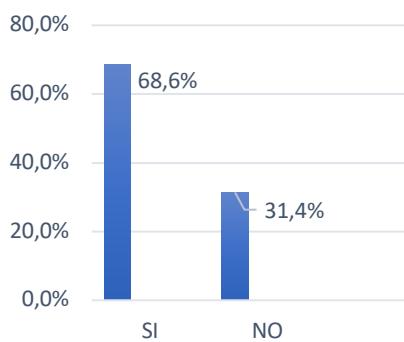
Fuente: elaboración propia

Este dato revela una brecha importante en la socialización del rol, lo que limita el acceso efectivo de estudiantes y familias a esta instancia de protección y mediación, y reduce su potencial preventivo frente a situaciones de conflicto o violencia.

¿Existen espacios de diálogo o participación para que la Defensora y el Defensor Estudiantil expresen sus inquietudes o propuestas?

Se consultó si existen espacios de diálogo o participación para que la Defensora y el Defensor Estudiantil expresen inquietudes o propuestas.

Gráfico 32: Espacios de diálogo y participación del Defensor Estudiantil



Fuente: elaboración propia

Las respuestas muestran que:

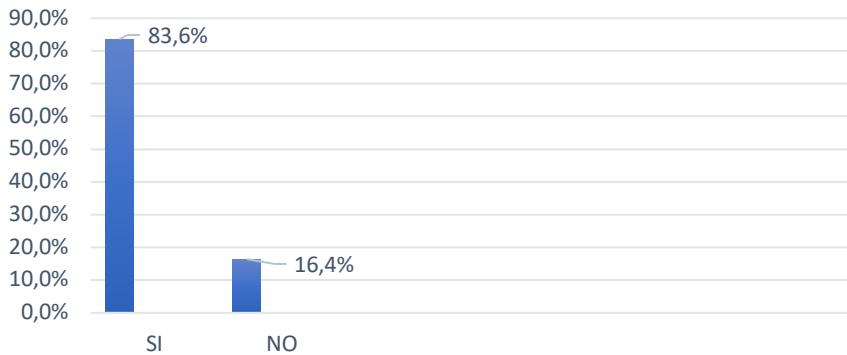
- 68,6% reconoce la existencia de espacios de participación.
- 31,4% señala que no existen.

Si bien la mayoría cuenta con algún espacio de diálogo, el porcentaje que carece de estos espacios evidencia que la participación estudiantil no está plenamente institucionalizada, sino que depende de la voluntad o apertura de cada unidad educativa.

¿Se ha registrado algún tipo de conflicto en la unidad educativa en el cual la Defensora o el Defensor Estudiantil haya intervenido, ya sea mediando o derivando el caso?

Se indagó si se registraron conflictos en los cuales la Defensora o el Defensor Estudiantil haya intervenido, ya sea mediando o derivando el caso.

Gráfico 33: Intervención del Defensor Estudiantil en situaciones de conflicto



Fuente: elaboración propia

Las respuestas indican que:

- 83,6% señala que sí hubo intervención.
- 16,4% indica que no.

Descripción cualitativa de las intervenciones (12 respuestas)

De las respuestas obtenidas:

- Intervino directamente en conflictos: 58,33%
- No hubo conflicto: 16,67%
- Respuesta negativa sin detalle: 8,33%
- Acciones preventivas (sin conflicto): 8,33%
- Respuestas vagas (mencionan casos sin precisión): 8,33%

Principales tipos de conflictos abordados:

- Peleas y conflictos entre pares.
- Acoso escolar (bullying).
- Derivación de casos a trabajo social.
- Orientación y acompañamiento familiar.

Estos datos confirman que, cuando la figura del Defensor Estudiantil está activa, cumple un rol operativo y relevante, principalmente en la mediación de conflictos entre estudiantes y en la canalización de casos hacia instancias especializadas.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

TERCERA PARTE

CONCLUSIONES

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo

CONCLUSIONES

Entre el 19 y el 23 de enero de 2026, se verificó in situ a 68 Unidades Educativas (6 rurales y 62 urbanas) en 22 municipios de los nueve departamentos, tanto fiscales como de convenio.

Entre las principales deficiencias detectadas en **infraestructura** se evidenció que:

- El 50% (34) de las Unidades Educativas verificadas los techos presentan filtraciones, en el 44% (30) los pisos se encuentran desgastados, en el 47% (29) las paredes de las aulas presentan humedad y en el 38% (26) las paredes de las aulas presentan grietas o rajaduras.
- En el 21% (14) de las Unidades Educativas verificadas se advirtió que los techos presentan riesgo de derrumbe, lo que representa un riesgo a la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes. Esta problemática se advirtió en los municipios de Trinidad, Tarabuco, Villa Tunari, Caranavi, Cobija, Potosí, Llallagua, Villazon, Santa Cruz de La Sierra, Puerto Suárez y Yacuiba.
- En el 3% (2) **no cuenta con baños diferenciados por sexo** (U.E. Pedro Kramer de Riberalta y U.E. Filomena Peinado de Puerto Suarez).
- El 65% (44) de las Unidades Educativas cuentan baños en estado regular, 13% (9) en mal estado, el 21% (14) en buen estado, solo el 1,5% (1) en muy buen estado.
- El el 49% (33) de las Unidades Educativas tienen lavamanos en estado regular, el 21% (14) en mal estado, el 29% (20) en buen estado y sólo 1,5% (1) en muy buen estado.
- El 78% (53) de las Unidades Educativas cuentan con una red de alcantarillado, el 10% (7) tiene acceso a un pozo ciego, 10% a una cámara séptica y un 1,5% (1) a un desagüe improvisado, en la U.E. Cothaf de Riberalta, este aspecto genera un riesgo para la salud de las y los estudiantes.

En cuanto a **equipamiento** de las Unidades Educativas, se advirtió que:

- El 1,5% (1) de las Unidades Educativas reportaron que los pupitres están en muy buen estado, en el 31% (21) bueno, el 57% (39) en estado regular y en el 10% (7) en mal estado.
- El 3% (2) de las Unidades Educativas tiene las pizarras es muy buen estado, el 47% (32) en buen estado, el 43% (29) y un 7% (5) tiene este mobiliario en mal estado.

En relación al **acceso a servicios básicos y tecnología**, se observó que:

- El 96% (64) cuentan con acceso a agua potable y en el 6% (4) no cuentan con este servicio en unidades educativas de Trinidad y Riberalta.
- El 44% (30) las conexiones eléctricas presentan deficiencias, como por ejemplo cables sueltos.
- El 54% (37) de las Unidades Educativas visitadas no cuentan con acceso a internet.
- El 43% (29) de las Unidades Educativas verificadas no cuenta con salas de computación, esta deficiencia constituye en una limitación al derecho a la educación, en el acceso a herramientas tecnológicas que permitan a los estudiantes afrontar en condiciones de igualdad en su formación.

De los resultados del monitoreo a las condiciones en Unidades Educativas, de cada gestión se pudo advertir que realizaron mejoras en infraestructura o servicios básicos, como las reportadas en los establecimientos Bernardo Monteagudo de Chuquisaca, John Fitzgerald Kennedy de Caranavi y María Quiroz -Primaria de Oruro.

En cuanto al **componente de seguridad**, se concluye:

- Los resultados evidencian avances importantes en la instalación de cámaras de seguridad en unidades educativas; sin embargo, persisten brechas estructurales que limitan su efectividad como medida de

protección integral de niñas, niños y adolescentes. La ausencia de cámaras en una cuarta parte de las unidades educativas, así como la falta de gestión por parte de algunas direcciones, refleja asimetrías en el cumplimiento de responsabilidades compartidas entre direcciones educativas y Gobiernos Autónomos Municipales.

- Asimismo, el hecho de que cerca del 10% de las unidades educativas cuente con cámaras inoperativas pone en evidencia que la seguridad no puede reducirse a la mera instalación de equipamiento, sino que requiere mantenimiento, monitoreo y articulación institucional.
- Por otra parte, si bien las unidades educativas han desarrollado estrategias diversas para fortalecer la seguridad escolar, los hallazgos evidencian que estas acciones no siempre se encuentran sistematizadas ni institucionalizadas, dependiendo en gran medida de la iniciativa de maestros y familias.
- Resulta imprescindible que la seguridad en el ámbito educativo sea abordada como una obligación del Estado en todos sus niveles, fortaleciendo la articulación entre el sistema educativo y los Gobiernos Autónomos Municipales, asignando recursos, personal y protocolos claros, y garantizando que las medidas de seguridad no vulneren otros derechos fundamentales, como la intimidad y la dignidad de las y los estudiantes.

Sobre el componente de **convivencia pacífica y armónica**:

- Se evidencia avances formales en la incorporación de este enfoque dentro de la planificación institucional de las unidades educativas para la gestión 2026; sin embargo, también pone de manifiesto importantes brechas entre el mandato normativo y su implementación efectiva.
- Si bien la mayoría de las unidades educativas reconoce la importancia de la convivencia pacífica, la tendencia a subsumir el Plan de Convivencia dentro del POA ha generado, en varios casos, una reducción de su alcance, profundidad y especificidad técnica. Las acciones programadas se concentran principalmente en actividades preventivas y de sensibilización, con escasa incorporación de enfoques restaurativos, mediación escolar y participación activa y planificada de niñas, niños y adolescentes.
- Asimismo, se identifican debilidades en los mecanismos de seguimiento, en la planificación formal del rol de las Defensoras y Defensores Estudiantiles y en la actualización y articulación de reglamentos internos, lo que limita la sostenibilidad y efectividad de las acciones de convivencia. Las dificultades reportadas —falta de apoyo institucional, capacitación insuficiente y debilidad de lineamientos claros— reflejan una responsabilidad pendiente del nivel central y subnacional del Estado, más allá de la voluntad de las unidades educativas.
- Desde un enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, la convivencia pacífica y armónica no puede ser tratada como un componente accesorio o administrativo de la planificación educativa, sino como un sistema integral de prevención, protección y restitución de derechos, que requiere identidad propia, recursos, formación especializada, participación estudiantil efectiva y seguimiento permanente. De no fortalecerse estos aspectos, existe el riesgo de que la convivencia escolar se mantenga en un plano declarativo, sin impacto real en la reducción de la violencia y en la construcción de entornos educativos seguros y dignos.

En relación al componente de **Defensores Estudiantiles**:

- Se evidencia una implementación fragmentada e irregular de defensores estudiantiles en las unidades educativas. Si bien se registran experiencias positivas donde el/la Defensor/a Estudiantil interviene activamente en conflictos, propone acciones y cuenta con respaldo institucional, estos avances no son homogéneos ni sistemáticos.
- La Defensora y el Defensor Estudiantil no deben ser concebidos como un actor accesorio, sino como un mecanismo esencial de participación y prevención de situaciones de vulneración de derechos. La evidencia muestra que, cuando esta figura es reconocida, apoyada y dotada de espacios de participación reales, contribuye de manera efectiva a la resolución pacífica de conflictos y al fortalecimiento de la convivencia escolar.
- En consecuencia, resulta indispensable continuar fortaleciendo la obligatoriedad de su elección, clarificar sus funciones, garantizar su participación en los planes de convivencia y asegurar apoyo institucional permanente, a fin de consolidar su rol como pilar del sistema de protección y convivencia en el ámbito educativo.

DELEGACIONES DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES Y UNIDADES DE COORDINACIÓN REGIONALES

LA PAZ

📍 Edificio Lotería Nacional de Bolivia, quinto piso, Av. Mariscal Santa Cruz Nro. 525, esquina calle Cochabamba
📞 (2) 2113588
💬 670 07644

EL ALTO

📍 Av. Juan Pablo II N° 75, (Altura Cruz Papal).
📞 (2) 2153264 - (2) 2153179 - (2) 2152352
💬 72039523

YUNGAS - CARANAVI

📍 Calle Tocopilla Nro 4-B, Edificio COSAPAC, Piso 1, Zona Central.
📞 (2) 8243934
💬 72085410

COCHABAMBA

📍 Calle 16 de Julio N° 680, (Plazuela Constitución)
📞 (4) 4140745 - (4) 4140751
💬 71726434

SANTA CRUZ

📍 Calle Andrés Ibañez N° 241, entre 21 de Mayo y España
📞 (3) 3111695 - (3) 338808
💬 72137404

DESAGUADERO

📍 Av. La Paz, Esq. Calle Ballivián S/N, (Ex local Suipacha)
💬 71536984

PISIGA

📍 Calle 13 s/n. Edif. Sub Alcaldía de Pisiga Bolívar planta baja, frente a la Plaza Principal
💬 71528393

LLALLAGUA

📍 Calle Oruro N° 33 entre Bolívar y Cochabamba
📞 (2) 5821538
💬 71557895

ORURO

📍 Calle Soria Galvarro N° 5212 entre León y Tupiza (Plaza de La Ranchería)
📞 (2) 5112471 - 5112927
💬 71843822

CHUQUISACA - SUCRE

📍 Calle J.J. Pérez N° 602 Esquina Trinidad, Zona San Roque
📞 (4) 6916115 - 6918054 - 6913241
💬 71162444

MONTEAGUDO

📍 Barrio Paraíso, Avenida Costanera, Sin Número
📞 (4) 6473352
💬 71280641

YACUÍBA

📍 Juan XXIII S/N, entre Cornelio Ríos y Martín Barroso
📞 (4) 682 7166
💬 73369448

BERMEJO

📍 Av. René Barrientos Ortuño, esquina Tarija S/N
💬 71535365

RIBERALTA

📍 Av. Placido Méndez Nro. 948 edificio Hotel Campos, entre Placido Oyola y Cosme, Gutiérrez, Zona Barrio Arroyito
📞 73993148
💬 73993128

POTOSÍ

📍 Av. Serrudo N° 143 casi esquina Arce, Edificio Renovación (interior)
📞 (2) 6428047 - 6120805 - 6124744
💬 71549857

PANDO

📍 Calle Cochabamba N° 86, detrás del templo de Nuestra Señora del Pilar
📞 (3) 842 3888
💬 71112900

TARIJA

📍 Calle Ingavi N° 789 Esq. Ramón Rojas, El Molino
📞 (4) 6116444 - 6112441
💬 71567109

CHAPARE

📍 Calle Hans Grether N° 10, Villa Tunari
📞 Telf./Fax: (4) 4136334
💬 71725479

BENI

📍 Calle Félix Pinto Saucedo N° 68, entre Nicolás Suárez y 18 de Noviembre
📞 (3) 34652200 - 4652401
💬 71133372

VILLAZÓN

📍 Zona Central, Calle Potosí, Nro. 405, Casi Esquina Cotagaita
💬 71535573

PUERTO SUÁREZ

📍 Av. 6 de Agosto N° 29 entre La Paz y Santa Cruz (media cuadra Plaza 10 de Noviembre)
📞 67290016
💬 73999959

Descarga el material
escaneando el código QR

